



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

SESIÓN PLENARIA
Número: 13/2022 Fecha: 30-06-2022

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 30 de junio de 2022.

PRESIDE:

MARIA NOELIA GARCIA LEAL

ASISTEN:

JESUS MANUEL PERERA CARRERAS
LORENA HERNANDEZ LABRADOR
ELENA CONCEPCION MARRERO
MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ PALMERO
MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
FRANCISCO ALBERTO LEAL CRUZ
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
MARIA ELENA PAIS FUENTES
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS
ROBERTO MIGUEL NAZCO VICENTE
FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA
PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
FELIPE RAMOS PEREZ

FALTAS DE ASISTENCIA:

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA
DIHEVA MARTHA FERNANDEZ LUZUA
DIEGO GONZALEZ CABRERA
JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO
MARIA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 30 de junio de 2022, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria.

Preside la sesión, María Noelia García Leal, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40 Ver sello		- 1/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Está presente la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 19:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo la misma hora, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1.- APROBAR, SI PROCEDE LAS ACTAS DE LOS PLENOS DE FECHAS 14 DE MAYO, 01 DE JULIO, 13 DE JULIO, 10 DE SEPTIEMBRE, 8 DE OCTUBRE, 23 DE NOVIEMBRE, 13 DE DICIEMBRE Y 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

Teniendo conocimiento por traslado personal del borrador de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 14 de mayo, 1 de julio, 13 de julio, 10 de septiembre y 8 de octubre de 2021, 23 de noviembre, 13 de diciembre y 22 de diciembre de 2021, son aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

2.- MOCION QUE PRESENTA DON FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA, RELATIVA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DESTRUIDAS POR EL VOLCÁN.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

Moción que presenta el Grupo Municipal PNC-CC

El decreto-ley elaborado por la Consejería de Transición Ecológica del Gobierno de Canarias, señala textualmente que la reconstrucción de viviendas análogas a las destruidas por el volcán “podrá ejecutarse en cualquier parcela que esté clasificada como suelo urbano, suelo rústico de asentamiento, suelo rústico común, suelo rústico de protección agraria y suelo rústico de protección paisajística, con independencia de las determinaciones aplicables a dicha parcela en la ordenación de los recursos naturales y del territorio y en la ordenación urbanística”.

En la actualidad existen algunas familias que amparándose en las garantías jurídicas que ofrece el decreto-ley, están intentando llevar a cabo sus propios proyectos de reconstrucción, para ello se están poniendo de acuerdo para acometer conjuntamente la compra, de manera colectiva, de bolsas de suelo con el objeto de proceder a la reparcelación posterior y de esa manera intentar el inicio de la construcción de las viviendas perdidas. En otras ocasiones esas adquisiciones se están realizando a título individual.

En un caso y en otro, los nuevos propietarios aparte de la adquisición del suelo han de asumir: los costes de redacción del proyecto de ejecución y de la dirección de obra, la licencia municipal, el canon por ocupación del suelo rústico. Una vez obtenida las autorizaciones han de incluir la ejecución de la obra, la urbanización de los accesos y la dotación de servicios como agua, energía y comunicaciones, aparte de un

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 2/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

sistema para el tratamiento de las aguas residuales, siempre que no sea posible conectarse a la red municipal de alcantarillado y por último la licencia de primera ocupación.

Si bien las diferentes administraciones han anunciado que la suma de las aportaciones conjuntamente alcanzarán la cifra de 100.000 euros entre las cantidades que aporta el Gobierno del Estado, el Gobierno de Canarias y el Cabildo, lo cierto es que esas ayudas no terminan de llegar y en muchos casos van a resultar insuficientes para afrontar todos los conceptos de gasto que conlleva la reconstrucción de la primera vivienda. No se debe olvidar que en numerosas situaciones el importe recibido del consorcio de seguros ha tenido que ser destinado a la cancelación de préstamos hipotecarios que recaían sobre las viviendas que fueron sepultadas por la lava, por lo que la recepción de esas ayudas se convierte un elemento primordial para poder reconstruir sus viviendas.

En el pleno de aprobación de presupuestos, el grupo de gobierno rechazó una enmienda de Coalición Canaria con el objeto de que la partida de adquisición de suelo pasase de 165.000 euros a 3.431.000 euros, de esa manera se frustra una oportunidad importante para la reconstrucción de viviendas negando la posibilidad de ofrecer parcelas con la condición de solar urbanizado a las personas que así lo solicitasen, algo que haría posible la reconstrucción de La Nueva Laguna y el Nuevo Todoque.

No obstante al rechazo de una iniciativa tan positiva, volvemos a poner sobre la mesa otra propuesta. Si bien el ayuntamiento no hace nada por aportar suelo para que el Gobierno de Canarias lo urbanice, debería acometer parte de los costes de urbanización y de establecimiento de servicios que han de asumir los afectados al llevar a cabo la reconstrucción de su vivienda. Si los propietarios que adquieren el suelo, se les condiciona el otorgamiento de la licencia a la cesión de parte de ese suelo para la construcción de los viales y a la urbanización de los mismos, la reconstrucción se dificulta considerablemente, por lo tanto es el momento, que el ayuntamiento asuma la otra parte de la urbanización, nos referimos al asfaltado, al acerado y a la dotación de los servicios básicos, mientras que los propietarios ceden al ayuntamiento el suelo necesario para la construcción de los mencionados viales.

Por todo lo expuesto proponemos al pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

1. Encomendar a la alcaldía a que por parte del ayuntamiento se suscriba un convenio con el Colegio de Arquitectos de La Palma al objeto de poder apoyar a los promotores a la hora de asumir los honorarios de redacción de proyectos y los de dirección de obra
2. Al objeto de financiar dicho convenio que se utilice el crédito en la aplicación presupuestaria "2310 48025 Ayudas para la redacción de proyectos", realizando previamente la correspondiente modificación presupuestaria para que se denomine Convenio con Colegio de Arquitectos para la redacción de proyectos y dirección de obra, incrementando la consignación hasta alcanzar los 200.000 euros, dejando abierta la posibilidad a nuevos incrementos presupuestarios en función de la demanda existente.
3. Que el ayuntamiento tras la cesión del suelo para los viales por parte de los nuevos propietarios, asuma con fondos de la corporación los gastos de las obras de acerado, asfaltado y dotación de las canalizaciones para dotar de servicios básicos las parcelas resultantes

Sra. Secretaria para dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 3/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Por todo lo expuesto, proponemos al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero: Encomendar a la Alcaldía a que por parte del Ayuntamiento se suscriba un convenio con el Colegio de Arquitectos de La Palma, al objeto de poder apoyar a los promotores a la hora de asumir los honorarios de redacción de proyectos y los de dirección de obra.

Segundo: Al objeto de financiar dicho convenio que se utilice el crédito en la aplicación presupuestaria 2.310 48025, ayudas para la redacción de proyectos realizando previamente la correspondiente modificación presupuestaria para que se denomine convenio con Colegio de Arquitectos para la redacción del proyecto y dirección de obra, incrementando la consignación hasta alcanzar los 200.000 euros dejando abierta la posibilidad nuevos incrementos presupuestarios en función de la demanda existente.

Tercero: Que el Ayuntamiento, tras la sesión del suelo para los viales por parte de los nuevos propietarios asuma con fondos de la corporación los gastos de las obras de acerado, asfaltado y dotación de las canalizaciones para dotar de servicios básicos las parcelas resultantes.

En los Llanos de Aridane a 7 de junio de 2022
Fdo. Francisco Montes de Oca Acosta.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca, portavoz del Grupo de Coalición Canaria, diciendo: Gracias Sra. Presidenta.

Buenas tardes a todos y a todas, buenas tardes también a todos los vecinos que nos siguen por streaming a las personas que están presentes en este Salón de Plenos, y al equipo de profesionales que hacen llegar pues sesión tras sesión la celebración del pleno a nuestros vecinos.

Voy a empezar mi intervención en primer lugar con una serie de felicitaciones, primero felicitar a los nuevos miembros de nuestra Policía Local de los Llanos Aridane, que pues que han superado en estos días las pruebas y se han incorporado al al equipo de de la Policía Local de Los Llanos y de aquí felicitarlos y desearles una buena, una buena profesión, una buena carrera profesional.

También queremos felicitar a Enzo López San Juan del club C.A.S de la Barqueta por el triunfo en el campeonato de España sub23 de pesca submarina.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 4/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

También queremos hacer llegar nuestra felicitación a Martina Gómez del club Orisela por su gran clasificación al campeonato de España, en la modalidad de aparatos.

Y también queremos felicitar a Daniel Pages y a Marta González Pérez, por su gran participación en el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife con la fantasía el Cielo de fondo.

Y desde aquí mi relación con ellos, hacerles trasladar el agradecimiento personal de ambos por el gran apoyo recibido.

Dicho esto, voy a intervenir en la moción, en el sentido de que a nadie se nos escapa que las circunstancias tan duras que estamos viviendo en nuestros vecinos en estos días, como consecuencia de la erupción volcánica, en la que han perdido su modo de vida, sus hogares, pero con el transcurrir de los días, muchos de ellos se están armando de valor y de energías para retomar sus vidas.

Esta energía se está causando, sobre todo en muchos de ellos, en construir un nuevo hogar, un nuevo techo, en construir sus nuevas casas muchos de ellos de forma colectiva y otros de forma individual, por eso las Administraciones creemos ante esta catástrofe no deben de quedarse de manos cruzadas y deben de poner todos los medios posibles en simplificar y ayudar a todas estas familias en conseguir la construcción de sus nuevos hogares y formas de vida, y nuestro Ayuntamiento de los Llanos Aridane no puede ni debe ser ajeno a esta realidad y con este objetivo.

Teniendo en cuenta lo anterior es por lo que proponemos en base de esta moción y a consideración de este pleno, que el Ayuntamiento, pues que tras la sesión del suelo para los viales por parte de los nuevos propietarios, asuma con fondos de la corporación los gastos de las obras de acerado, asfaltado, dotación de canalizaciones, para dotar los servicios básicos de las parcelas resultantes, derivadas de la adquisición de suelo, y como se explica en la exposición de motivos de la moción, ya que si los propietarios que adquieren el suelo se les condiciona el otorgamiento de la licencia a la sesión de parte de este suelo para la construcción de los viales y la urbanización de los mismos, la reconstrucción se dificulta considerablemente. Por lo tanto, es el momento que el Ayuntamiento asuma la otra parte de la urbanización, nos referimos al asfaltado, al acerado y a la dotación de los servicios básicos, mientras los propietarios cedan al Ayuntamiento el suelo necesario para la construcción de estos mencionados costes de urbanización o viales.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 5/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

También proponemos en la moción que se redacte por parte del Ayuntamiento y se suscriba un convenio con el Ayuntamiento, con el Colegio de Arquitectos de La Palma, perdón, al objeto de poder ayudar a los promotores a la hora de asumir los honorarios de redacción de proyecto, los dirección de obra y al objeto de financiar dicho convenio, se utiliza el crédito a la aplicación presupuestaria 231048025 con el título ayudas para la redacción de proyecto, realizando previamente la correspondiente modificación presupuestaria.

Creemos que sería una medida acertada, ya que los vecinos han de asumir los costes de redacción del proyecto, dirección de obra, licencia municipal, etcétera. Una vez obtenidas estas autorizaciones, han de incluir la ejecución de obra, la urbanización de los accesos, la dotación de servicios de agua, energía, con lo cual se hace muy difícil y costoso el emprender los primeros pasos de reactivar sus vidas y construir sus hogares.

Por todo ello creemos más que acertada y necesaria esta propuesta que traemos en el día de hoy a la consideración de este pleno y esperamos contar con su apoyo. Muchísimas gracias.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa.

Buenas tardes a todos y a todas, también a las personas que están en el Salón de Actos y a las que nos siguen a través de internet.

La moción que presenta Coalición Canaria pues tiene todo que ver con el Decreto que se expone el 1, 2022 del 20 de enero y que creo que es importante tener en cuenta o contextualizar a la hora de luego hacer una serie de consideraciones sobre los acuerdos propiamente dichos. Ya nosotros sobre este Decreto que permite, pues la posibilidad de de la reconstrucción de viviendas análogas a las a las destruidas, alertábamos en en el mes de enero que se convertiría en en un instrumento para la especulación tal y como estaba redactado, y creo que en este caso, pues el tiempo no nos ha dado la razón, al permitirse, pues la construcción de nuevas viviendas en cualquier tipo de suelo en en una zona de la isla en la que ella el precio del suelo rústico, como todos saben, estaba sometido desde hace varios años a un encarecimiento notable de su valor.

Se trata, por tanto, de una solución individual o un problema colectivo y en este caso, pues se ha concretado en nuestro Ayuntamiento por el momento en la concesión de dos

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 6/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

licencias de este tipo. Nos constan los esfuerzos que están realizando muchos afectados, como se señala en la parte expositiva de la moción por comprar suelo donde construir y también nos constan los precios astronómicos que se encuentran en muchas ocasiones que les hacen incluso desistir de dicha adquisición.

En relación a los acuerdos que se proponen en el que tiene que ver con la cuestión de los proyectos, nos parece interesante porque hasta el momento, en el mejor de los casos, el estudio de arquitectura que decide ceder algunos de sus proyectos, cede el proyecto de forma gratuita entre varias propuestas de unas propuestas normalmente cerradas, no son propuestas en las que los afectados tengan capacidad de incidir, en ese caso en este caso, pues podría ser una posibilidad bastante interesante con la mediación del Colegio de Arquitectos, el que el afectado pudiera presentar el propio proyecto, el proyecto que considera dentro de los parámetros que se han ido aprobando, justo, necesario, para su vivienda y no sólo elegir entre uno que le que le ofrecieran, nosotros ahí en ese caso, pues consideramos que la bonificación de este de este proyecto se podría hacer en base a criterios de de renta.

Por otra parte, en relación al tercero de los acuerdos, nosotros vemos razonable lo que ahí se propone que tras la sesión de del suelo por parte de los propietarios del Ayuntamiento, asuma los costes de la urbanización, quizá por plantear, pues tenerlo en cuenta si finalmente se aprueba o por lo menos que quede recogido nuestra idea de que quizás una ordenanza provisional fuera el instrumento normativo para regular esta situación excepcional que no, no es una situación que está pensada para el conjunto de otras edificaciones que se vayan a construir en el municipio, sino estamos hablando de un caso muy concreto que es el de los afectados por el volcán.

Al margen de estas consideraciones, nuestro voto será favorable a la moción.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Muchas gracias, buenas tardes a todos.

Bueno, en esencia, estamos de acuerdo con lo que plantea lo que se planteen la moción. Sí es cierto que en enero de 2022, en virtud de la aprobación del Consejo de Gobierno de de Canarias

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 7/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

del Decreto Ley autonómico, busca adoptar las medidas urgentes en materia de materia urbanística para la reparación de los daños ocasionados por la erupción del del volcán. Presentamos por registro de entrada una petición urgente a esta administración para que desde los servicios de la oficina técnica del Ayuntamiento de los Llanos y también contando con con empresas y autónomos profesionales del sector de la arquitectura del Valle, pues se realizarán proyectos de vivienda adaptada a las tipologías de de cada una de las familias, así mismo hemos solicitado en alguna ocasión también para las nuevas parcelas adquiridas para por las familias damnificadas por el volcán, pues ayudas para la las conexiones a los suministros básicos necesarios para la obtención de una de una vivienda digna, por ello nos alegramos que los compañeros de Coalición Canaria pues también se sumen a nuestros esfuerzos y peticiones y que, además, pues agreguen más opciones o soluciones para para que las personas afectadas por la erupción pues tengan un apoyo más para salir de esta grave situación.

Es por ello que por supuesto, pues votaremos a favor de esta moción, no sin antes plantearles una enmienda de adición que si tienen a bien acogerla, pues en el punto uno de los acuerdos que plantean, no sólo nos gustaríamos que nos, que nos limitásemos al convenio con el Colegio de Arquitectos de La Palma, sino incluir también la redacción de proyectos con personal propio del Ayuntamiento y también contando con empresas y autónomos del Valle que creemos que es importante dada la situación que cuanto, cuánta más economía circular creemos en en nuestro Valle, pues yo creo que será también beneficioso, así que si tuviese a bien el Sr. portavoz de Coalición Canaria, atender a esta enmienda de adición, pues nosotros también votaríamos a favor de la misma. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:
Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Jesús Manuel Perera Carreras, Concejal de Urbanismo, diciendo:
Gracias Sra. Alcaldesa.

Buenas tardes a todos.

1. Bueno voy a comenzar diciendo que ya desde el mes de enero, tuvimos reunión con la Decana del Colegio de Arquitectos donde se acordó y propuesta del propio Colegio de Arquitectos, y así se anunció públicamente el Colegio de Arquitecto pone a disposición de los afectados del volcán proyectos hasta 12 y creo que van por 15 o 18 modelos de proyectos entre 1.500 y 2.500 Euros el precio del proyecto y desde el Ayuntamiento ya se anunció

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 8/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

también y se dijo que esa bonificación de esos 1.500 y 2.500 Euros que cobraba el colegio, por esos proyectos el Ayuntamiento lo iba a asumir, por lo tanto creo que es desde hace meses esta solución, está adoptada y está tomada y así estaba anunciada.

2. Hay varias cuestiones del punto **dos** y que no me dejan de llamar la atención porque en la exposición de motivos se hable de que los ciudadanos, aparte de pagar y leo testal, textualmente han de asumir los costes de la redacción del proyecto ejecución, la dirección de obra, la licencia municipal, el canon de ocupación de suelo rústico. A mí de verdad que me parece volver a tener que nombrar esto, no sé si lo digo claramente, no sé si es por ineptitud o es por mala idea que se incluya este tipo de información y es reincidente volver a nombrar y a decirle a la gente que el pago del canon rústico, por favor, vamos a digamos a centrarnos y hacer serios. No transmitamos esta información porque el canon rústico, y aquí los presentes votaron a favor de la anulación del canon rústico. Ya hubo una polémica en este Salón de Plenos, explicó, incluso hubo malas caras y disgusto por volvérselo a explicar y aun así vuelven a nombrar lo del canon rústico.

Por lo tanto, vamos a ser serios con estas cosas y a transmitir la información de manera correcta. En cuanto a la licencia municipal, también ya está anunciado que el Ayuntamiento bonifica el 95% de la licencia municipal, por lo tanto, es un coste que está asumido por parte de la Administración.

3. Y en cuanto al **tercer** punto, pues es evidente, como no puede ser de otra manera, todas las vías municipales cuando pasan a ser todas las vías cuando pasan a ser municipales, asume las obras de urbanización el Ayuntamiento no hace falta hacer una moción para reseñarlo, es decir, otra cosa es que el Ayuntamiento puede asumirlo porque tenga o no tenga fondos para ejecutar las obras, pero que es responsabilidad y pasa a ser competencia del Ayuntamiento, es evidente tanto esa como el resto de vías que puedan ser concedida al que puedan ser cedidos al Ayuntamiento. Por lo tanto, creo que ninguno de los **3 puntos** tiene ningún tipo de validez porque ya están resueltos desde hace tiempo, además, así que por parte del grupo vamos a votar en contra.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Muchas gracias.

Tiene la palabra el proponente D. Francisco Montes de Oca proponente de la moción: Gracias Sra. Presidenta.

En principio pues agradecerle el apoyo tanto del portavoz de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 9/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Izquierda Unida, que fuera de consideraciones políticas, especulaciones o cualquier cuestión de mercado, la moción no tenía ese interés.

Lo único era pues intentar resolver a carácter particular cada uno de los problemas que se están encontrando los vecinos, y hubiera sido una buena, buena idea, pues dentro de ese convenio esas bases de de redacción para la colocación de o la instauración de bonificaciones, pues un posiblemente un criterio a estudiar, pues en función de la renta.

No obstante, agradecerles su buena predisposición en cuanto a enriquecer cualquier texto, y de este portavoz, pues se se le agradece su interés.

Lo mismo repetirle al portavoz del del Partido Socialista, reiterarle que efectivamente el Partido Socialista pues ya he hecho esas consideraciones y esas solicitudes a este Pleno.

Coalición Canaria bien no viene si no a hondar más en eso y por supuesto que le hubiera cogido su modificación de de adición, lo único pues manifestarle que cualquier profesional del sector pues está obligado a colegiarse y estaría pues colegiado en el colegio profesional oportuno, serían cuestiones, pues Colegio de Arquitectos, Colegio aparejadores o cualquier otro Institución, no a nivel personal, porque debería obligatoriamente.

Con respecto al portavoz del del Partido Popular, bueno, no, no me sorprende nada la postura del Partido Popular es de prepotencia pura y dura, a cualquier solicitud que que el de Coalición Canaria trae a este Pleno no solo en esta, sino en sesenta y pico mociones que llevamos al largo de la legislatura, no me sorprende, todo lo tienen resuelto, todo lo tienen apuntado, todo lo tienen previsto, pero a la hora del día a día y de la verdad es que cada día si surgen más y más problemas.

Con lo de, con lo respecto a la a la puntualización que usted hace del canon del suelo rústico, pues yo sé es verdad lo que usted dice, se coló, pero si usted me escucha en la intervención que yo hice no nombré el canon, el canon rústico, pero bueno, lo que se trata del Partido Popular parece que a cualquier cuestión sacarle la puntilla, desviar la atención realmente de cuál es el problema y no y no afrontar el problema. No, no se trata del canon rústico o del canon rústico, se trata de favorecerle a los ciudadanos el, o favorecer a los ciudadanos, que puedan tener el arraigo en Los Llanos Aridane, que puedan construir su casa, su hogar, su techo y poner la mayor facilidad.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 10/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Si lo tienen previsto, lo tienen resuelto, pues desde Coalición Canaria, pues felicitarlo y esperamos que se que se materialice a la mayor brevedad posible.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: ¿Votos a favor de la moción?

¿Votos en contra?

Queda rechazada la moción.

Recordarle los portavoces, que en el apartado de mociones, se ciñan a las mociones y quieren introducir cualquier otro elemento, tenemos el apartado de ruegos y preguntas en relación a las consideraciones que el portavoz de Coalición Canaria hizo en su moción, no quise interrumpirle en ese momento, pero si les recuerdo, por favor, que se ciñan en las mociones a las mociones y tenemos otro apartados para ser aquellas consideraciones que consideren oportunas.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 7 votos a favor de los partidos (Grupo Mixto de Izquierda Unida Canaria, Partido Socialista y Coalición Canaria) y 9 votos en contra del Grupo Popular, rechazar la Moción anteriormente transcrita.

3. MOCION QUE PRESENTA DON FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA, RELATIVA SITUACIÓN PADRONAL DE LOS AFECTADOS DE LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

Moción que presenta el Grupo Municipal PNC-CC

El pasado 25 de mayo, la señora alcaldesa emitía un bando por el cual instaba a las personas afectadas por la pérdida de su vivienda debido a la erupción volcánica a regularizar su situación padronal otorgando para ello el plazo de 15 días hábiles. Finalizaba dicho bando en la que expresaba que si no se atendiese dicha instrucción, el ayuntamiento, procedería a la tramitación de la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

La impresión generalizada que causó entre vecinos de este municipio fue la de un enorme malestar, especialmente a las personas afectadas por la erupción, reflejando una total falta de empatía con un importante número de habitantes y un distanciamiento de la realidad por la que lamentablemente están

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 11/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

viviendo esas personas. A voz de pronto no surge un interrogante ¿Dónde se empadronan las personas que aún se encuentran ubicados en los hoteles?

El plazo vencimiento del plazo fijado en el bando finalizó el pasado 13 de junio, ante esa situación nos preocupa enormemente cuales han sido los pasos que ha dado el ayuntamiento ante aquellas personas que no han aceptado la amenaza de la alcaldesa .nos preguntamos si ya han procedido a darlos de baja de oficio en el padrón. No debemos olvidar que el principal recurso de un territorio es la población y Los Llanos de Aridane bajo gobiernos del PP no ha parado de perder habitantes.

Han sido cientos de personas las que se han dirigido a miembros de Coalición Canaria para trasladarnos su indignación con el planteamiento o amenaza de la señora alcaldesa y por esa razón hemos desarrollado un trabajo de búsqueda de solución viable jurídicamente y que hoy ponemos sobre la mesa.

El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. El empadronamiento es un acto administrativo configurado a través de todo el ordenamiento jurídico como una obligación. Una obligación que tiene dos vertientes, por un lado la obligación que tiene todo administrado/a de empadronarse en el municipio en el que habite durante más tiempo al año y, de otro lado, la obligación de la administración de empadronar a todos aquellos vecinos o vecinas de los que tenga noticia que habiten en su municipio, pudiendo, en el caso más extremo proceder a su empadronamiento contra su voluntad.

Además de otorgar la constatación de pertenencia e identidad a un municipio mediante el reconocimiento de la vecindad, el empadronamiento cumple un papel fundamental como generador de derechos y puerta de acceso a servicios/prestaciones públicas de toda índole (sanitarias, educativas, de protección social,...).

Conscientes de la responsabilidad y obligación de estar empadronado dónde cada persona vive realmente; entendemos que, ante situaciones de manifiesta y justificada dificultad para acceder al empadronamiento de forma ordinaria de personas que han perdido su vivienda por efectos de la erupción o que sin haberlas perdido, se encuentran desplazadas sin saber con certeza la fecha para retornar a las mismas, prima el derecho a la pertenencia-identidad y sobretodo el de acceso a otros derechos universales. Y es aquí, cuando surge la necesidad de establecer y gestionar vías alternativas a lo ordinario.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia en la Resolución de 16 de marzo de 2015 sobre gestión del padrón municipal y, en el caso que nos ocupa sobre empadronamiento de personas que han perdido sus vivienda por los efectos del volcán, se contempla la posibilidad del empadronamiento social como recomendación para estas situaciones teniendo para ello que establecerse una serie de directrices.

Entre esas directrices planteamos como primera cuestión el DOMICILIO DEL PADRÓN SOCIAL. Para ello proponemos el edificio propiedad del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, concretamente el inmueble de Servicios Sociales situado en la Avda. Doctor Fleming nº 1, que será el domicilio en el que se

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 12/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

empadronarán a las personas susceptibles de ello y constará como domicilio de éstas a efectos de notificación.

La figura del empadronamiento social se configura como un recurso subsidiario y excepcional, que posibilite el acceso a otros servicios/recursos relacionados con la cobertura de necesidades básicas de supervivencia y la educación de los menores de edad (salud, educación, alojamientos y mantenimientos de mínima exigencia...). No podemos olvidar que el empadronamiento es una de las llaves de acceso a la tarjeta sanitaria, los centros escolares, y la incorporación de las personas sin hogar a unos mínimos de cobertura y atención. Para acceder al empadronamiento social se debe de cumplir los requisitos generales y encontrarse en la situación tipificada de afectados por la erupción.

La duración de este tipo de empadronamiento será como máximo de 8 meses. Tiempo durante el cual la persona empadronada tendrá que buscar alternativas normalizadas de vivienda y padrón que se plasmarán en un plan de trabajo personalizado. En situaciones excepcionales y en situaciones crónicas de dificultad para acceder a una vivienda definitiva, se podría mantener el empadronamiento social en el citado domicilio durante un tiempo indeterminado, siempre y cuando la persona cumpla los requisitos generales, haya un plan de atención personalizado y la persona lo cumpla y así lo valore la trabajadora social de referencia,

En la actualidad el ayuntamiento ha contratado a una serie de personas que se encuentran prestando servicio en la oficina de atención a los afectados por el volcán, con sede en la Calle Benigno Carballo, por lo tanto utilizando ese recurso, se ha de instrumentar por parte de los servicios jurídicos y el personal de servicios sociales, todo el procedimiento para evitar un nuevo calvario burocrático a las personas que opten por este sistema de empadronamiento.

Por todo ello proponemos al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que a la mayor brevedad posible se instrumente el procedimiento para proceder a regular el empadronamiento social en el municipio de Los Llanos de Aridane, utilizando para ello como domicilio el inmueble de propiedad municipal ubicado en la Avda. Doctor Fleming nº 1.
4. La emisión de un bando por la alcaldía dejando sin efecto el bando emitido el pasado 25 de mayo
5. En el mismo bando que se anuncie y se ofrezca la posibilidad del empadronamiento social a las personas afectadas por el volcán que no tengan otra solución para regularizar su situación padronal o consideren esta opción como la más viable para la salvaguarda de sus derechos como vecinos de estemunicipio.

En los Llanos de Aridane a 24 de junio de 2022

Fdo. Francisco Montes de Oca Acosta

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del Grupo de Coalición Canaria, diciendo: Gracias Sra. Presidenta.

Bueno, pues como todos sabemos, el padrón municipal es un registro administrativo, pues donde constan los vecinos del municipio inscritos, no me invento nada. Sus datos constituyen

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 13/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

prueba de residencia en el municipio del domicilio habitual en el mismo y el empadronamiento es un acto administrativo que configura, que se configura a través de todo el ordenamiento jurídico como una obligación de todo ciudadano, pero también esta obligación tiene dos vertientes, por un lado la obligación que tiene todo administrado de empadronarse en el municipio en el que habite durante más de un año y en el otro, pues la obligación de la de la administración de empadronar a todos aquellos vecinos o vecinas en los que tenga noticia que habiten en su municipio, pudiendo en este caso extremo, proceder a su empeoramiento incluso contra la voluntad del del administrado.

Pues, conscientes de esta responsabilidad y obligación de estar empadronado, pues donde cada persona vive realmente, entendemos que ante situaciones de manifieste, injustificada dificultad para acceder al empadronamiento de forma ordinaria de personas que han perdido su vivienda, en este caso por la desagradable erupción volcánica de cumbre vieja que estamos sufriendo o que sin haberlas perdido se encuentran desplazadas como por ejemplo nuestros vecinos de puerto naos y de la bombilla, sin tener fecha certera para retomar a las mismas, pues prima el derecho de la pertinencia, identidad y sobre todo el de acceso a otros derechos universales. Es aquí cuando surge la necesidad de establecer y gestionar, pues vías alternativo al ordinario.

Por ello teniendo en cuenta lo dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia en la resolución del 19 de marzo del 2015 sobre gestión del padrón municipal y en el caso que nos ocupa sobre empadronamiento de personas que han perdido sus viviendas por los efectos del volcán, pues se contempla la posibilidad del empadronamiento social, como recomendación para estas situaciones teniendo para ello que establecerse una serie de directrices, por ejemplo, está la directriz del del tiempo, que no pueden estar más de ocho meses.

Teniendo en cuenta lo anterior, pues elevamos esta propuesta, a este pleno para y demás consideraciones que están en la parte expositiva de la moción, de este pleno para que a la mayor brevedad posible, pues se instrumente el procedimiento para proceder a regular el empadronamiento social en el municipio de Los Llanos de Aridane utilizando para ello como domicilio de todas estas personas afectadas o desplazadas, el inmueble propiedad municipal ubicado en la Avenida Doctor Fleming número uno y con la adopción de los demás acuerdos leídos por la Secretaría de esta institución en este momento. Muchísimas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Tiene la palabra del portavoz de Izquierda Unida.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 14/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa.

Nosotros entendemos la buena voluntad de esta iniciativa, igual que de las palabras de hace unos días de la Sra. Alcaldesa, cuando a raíz de una reunión con el Comisionado nombrado por el Gobierno de España, pues señalaba que era importante que se permitiera a los afectados que hubieran perdido su casa, poder seguir empadronados en ella hasta tener una vivienda definitiva. Y, evidentemente compartimos esa buena voluntad y esos buenos deseos, pero sí que es verdad que tenemos algunas dudas sobre que a día de hoy, a menos que cambie la normativa, se pueda materializar, a menos que que bueno, en este caso estemos de acuerdo en que tiene un componente de reivindicación o de planteamiento a otras Administraciones.

En ese sentido, yo creo que el el Bando de Alcaldía que surge pues de los requerimientos de line que hace periódicos a los Ayuntamientos de del Valle, no sólo al al nuestro, sino también a los municipios del Paso y de, y de Tazacorte pues creo que que quizás faltó de cara a que existiera mayor información entre los afectados algún tipo de reunión o de explicación, sobre el alcance de este Bando, en ese sentido, eh habido mucha confusión sobre la identificación entre perder el empadronamiento y perder los derechos como afectado o afectada, cosa que no sucede, cosa queda el registro único, la inscripción en el registro único, pero sí que es cierto que puede haber ayudas específicas que cada uno de los municipios afectados han ido desarrollando, pensando en en sus vecinos, que en el caso de estar en otro municipio, a menos que esas convocatorias, esas bases regularan otra disposición, pues serían difíciles o imposibles de acceder a ellas.

La ley de bases de régimen local regula el el padrón que que estamos analizando, que es el que al final determina que se pueda producir estas situaciones o no, sobre todo en los artículos 15, 16 y 17 y realmente en el artículo 17 habla de pues el mandato que tienen los Ayuntamientos de realizar las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus padrones, de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.

Es verdad que estamos hablando de una situación excepcional que ha requerido de medidas extraordinarias, pero no es menos cierto que por el momento, la normativa que marca el empadronamiento es esta y que entendiendo la la buena voluntad tanto de las declaraciones de la Alcaldesa como de el portavoz de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 15/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Coalición Canaria en la moción, no sé hasta qué punto podemos plantear una realidad como la que hoy se describen los acuerdos de la moción.

En principio nuestra postura nos hace abstenernos hasta no tener más claro el recorrido jurídico que pueda tener esta iniciativa. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:
Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Muchas gracias.

Bueno nosotros entendemos que la situación planteada, pues, ha generado ¿no? toda esta controversia y malestar en algunos casos de desinformación para algunas personas y bueno toda esta, toda esta situación ¿no? que ha sido un poco pues desfavorable ¿no? para unas personas, no dicho por nosotros, sino por el malestar que les decíamos que algunos vecinos y vecinas han trasladado y como bien describe los compañeros de de Coalición Canaria. Existiendo la figura del del padrón social, pues creemos que, que es una posible fórmula, pues más justa con con la situación que vivimos, además, esta solución se plantea pues de forma temporal, dando margen a regularizar las circunstancias de cada familia y cada caso en particular.

Por ello queremos que no, no cabe mucho debate, ¿no? y en los términos que se plantea la moción, nosotros en principio nos posicionaremos a favor de la misma. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:
Muchas gracias.

Sr. Montes de Oca, la verdad es que a usted no le gusta hablar de la exposición de motivos de las mociones, pero la verdad es que, viendo en los términos en los que usted se expresa respecto al Bando emitido por esta Alcaldía, diciendo que yo amenazo, amenaza a los vecinos, lo reitera en dos párrafos.

Mire yo jamás en mi vida he amenazado a un vecino y mucho menos a través de un Bando Municipal y si es así esa amenaza, tome usted las medidas oportunas porque sería la primera Alcaldesa de este País que mediante un Bando Municipal amenaza a sus vecinos. Eso habla bastante del talante, que usted, como portavoz de su Grupo lleva manteniendo respecto a este Gobierno, pero más allá de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 16/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

eso, sí que quiero entrar en el fondo de la cuestión que es lo verdaderamente importante.

Mire, este Ayuntamiento no yo ni este Grupo de Gobierno sino los servicios jurídicos conocen perfectamente el empadronamiento social, fíjese si es así, no es que sea una propuesta que hace Coalición Canaria, que se está utilizando desde hace muchos años, se ha utilizado y se sigue utilizando.

El empadronamiento Social ya se hace y el Bando sale a instancias justamente de quienes tienen la obligación legal de cumplir para no tergiversar y no falsear los datos del padrón como en algunos casos se ha hecho en algunos Ayuntamientos, desde luego no dirigidos por mí. Ese Bando lo que viene a decir es que tenemos la obligación legal de tener un censo y un padrón, lo más ajustado a la realidad. Y ante esa dificultad y ante esa necesidad y obligación legal que tenemos, también tenemos la obligación moral de buscar soluciones, por eso yo misma y aprovechando una reunión en Madrid, me entrevisto directamente con personal responsable en el Instituto Nacional de Estadística, quienes me trasladan una vez más, que la única solución posible, es la que hemos planteado en el seno de la Comisión Mixta y hemos planteado en las distintas reuniones que hemos mantenido con el Ministerio, con el Gobierno de España, de que el Gobierno de España saque un Decreto en el que se exceptúan de esa obligación legal a los municipios afectados, y esta moción surge a raíz justamente y después de las manifestaciones que les hice en su momento, diciendo que además con el propio Comisionado, como dice el portavoz de Izquierda Unida, de plantearle que tenemos la necesidad de que el Gobierno de España se pronuncie a este respecto.

No sólo y estamos hablando básicamente de las personas que han perdido su vivienda, ni siquiera estamos hablando de las personas que están desplazadas de la zona de Puerto Naos, estamos hablando de las viviendas que están sepultadas bajo el volcán, y con, y a ese respecto, seguimos esperando noticias porque no nos han contestado ni desde el Ministerio, ni del propio Comisionado para la reconstrucción sobre esa solicitud hecha por el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane.

Pero como decía, no sólo por una por una cuestión legal, sino también moral. No se trata de desempadronarles en un sitio en patronales a otros, es que para muchos vecinos sigue siendo también un trauma psicológico desempadronarse donde han estado empadronado durante toda su vida y ante situaciones excepcionales lo que hemos planteado son soluciones excepcionales y creo que ésta merece mucho la pena.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 17/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Respecto a la comunicación a los vecinos en las tres últimas reuniones de Revivir el Valle, es decir, durante los últimos tres meses, en todas las reuniones que hemos mantenido hemos explicado el procedimiento a los vecinos, es verdad, que hay vecinos que pueden no haberse enterado, pero exactamente igual que con el Bando, también habrá vecinos que no se han enterado, por lo tanto, nuestra voluntad siempre ha sido la de que toda la información llegue cuanto antes a a los vecinos.

Sobre todo digo no sólo por desempadronarse del lugar donde has estado ubicado toda tu vida, sino además también, por la posibilidad de que puedan tener pérdidas de ayudas, por ejemplo, las ayudas de emergencia, al estar empadronados en un en un municipio donde no llevan empadronados seis meses que suele ser lo normal que tienen las ordenanzas municipales de ayuda de emergencia. Con todo esto es lo que quiero decir es que, hemos detectado el error, el el el, el error, no hemos detectado la dificultad, hemos buscado soluciones, hemos puesto encima de las de la mesa alternativas, estamos poniendo encima de la mesa alternativas porque los empadronamientos sociales se están haciendo, pero vamos un paso allá y vamos un paso más solicitando que sea el Gobierno de España quien exceptúe de esa obligación legal que tenemos los Ayuntamientos ante las circunstancias concretas que tienen los vecinos de los barrios afectados y todo esto se lo expliqué a su compañera en la reunión de portavoces el otro día en la que usted no pudo asistir, pero que cuando hablamos de las mociones le expliqué que efectivamente que los empadronamientos sociales se venían haciendo y se van a seguir haciendo, pero tenemos que ir un paso más y solicitar esa excepción para esta situación excepcional que estamos viviendo, por lo tanto vamos a votar en contra de la propuesta que hace Coalición Canaria, justamente porque el empadronamiento social no va a ser una alternativa nueva, sino que ya se está llevando a cabo.

Interviene D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo: Más, agradecer nuevamente a la voluntad del portavoz de Izquierda Unida y la del portavoz del Partido Socialista Obrero Español en cuanto a su sentido del voto y agradecerle también a la Presidenta y Alcaldesa, pues las explicaciones que ha dado en cuanto al, a la posición de este Grupo de Gobierno con respecto a la a la moción, pues no nos alegra, de que es empadronamiento social, pues ya se esté haciendo es una buena noticia y simplemente pues se planteó, pues pensando precisamente que pues una modificación o la creación de un Decreto, pues lleva su tiempo y como todos sabemos las cosas de palacio van despacio, entonces, ante ese tiempo pues que pueda

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 18/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

transcurrir hasta que salga ese decreto donde elimine esa obligación de inscribirse a los municipios afectados, pues creíamos que era una muy buena noticia, pues en la utilización de la figura del empadronamiento social, que en la legislación jurídica pues está contemplado, que en otros municipios afectados de esta isla ya se está aplicando, igual que el de Los Llanos como usted acaba muy bien de explicarlo.

Nada más, pues con el voto sentido, pero bueno nos sentimos pues.....

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: ¿Quiere retirar la moción?

Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo: ehhhh.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: ¿Quiere retirar la moción?

Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo: Si si, la quiero retirar, pues si se están aplicando pues tal cual te lo he explicado, pues no tenemos ningún ningún problema.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Perfecto, muy bien. Gracias.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la moción queda retirada.

4. CONVENIO COLABORACIÓN GRAFCAN.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de la Promoción de Urbanismo en sesión ordinaria, el día 23 de Junio de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

3.- "Convenio Colaboración Grafcan".

Visto el informe jurídico emitido, cuyo literal es el siguiente:

INFORME JURÍDICO.

Visto borrador de convenio de colaboración a celebrar entre este Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane con CARTOGRÁFICA DE

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 19/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

CANARIAS, S.A. (GRAFCAN) y la FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM).

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO. Se da traslado a esta Secretaría de borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE del "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- a) El artículo 103 de la Constitución Española.
- b) Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, en sus artículos 75 y 155.
- c) La Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, en sus artículos 10, 25.2.a), 55, 57, puesto en relación con el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- d) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), en su Capítulo VI del Título Preliminar.
- e) El Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- f) Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en su artículo 15.1.
- g) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 6.1.
- h) La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su artículo 32.
- i) La Ley 12/2014, de transparencia y acceso a la información pública de Canarias, BOC de 9 de enero de 2015, en su Título II indica las obligaciones de publicidad activa, siendo de importancia la difusión de la información a los ciudadanos en materia de ordenación territorial que se sustentan gracias al sistema de información, el cual dispone de una Infraestructura

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 20/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

de Datos Espaciales de Canarias (IDECanarias). Artículo. 32.-
Información en materia de Ordenación del Territorio:

j) La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, regula el SITCAN, en su D.A. Séptima.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Se puede indicar que es un Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para un adecuado desempeño de las competencias asumidas (especialmente en materia de urbanismo, medio ambiente urbano, policía local, protección civil y seguridad ciudadana, prevención y extinción de incendios, tráfico, movilidad) precisa del desarrollo de las actividades del SITCAN a través de su adhesión al convenio de colaboración celebrado entre FECAM-GRAFCAN específicamente dentro de su ámbito municipal, actividades que han sido declaradas de interés público.

Por lo tanto, el contenido de dicho convenio de colaboración se encuentra directamente vinculado con la actividad específica realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane satisfaciendo de forma directa una finalidad pública de su competencia, persigue, por ello, la consecución de fines comunes de interés público (característica inherente a los convenios de colaboración) dentro del ámbito de sus respectivas competencias municipales.

La distinción entre convenio y contrato administrativo ha sido una cuestión debatida por la doctrina. Parte de la doctrina considera que en el contrato es muy relevante la posición de supremacía de la Administración, mientras que en el convenio la situación es más de igualdad por tratarse de un acuerdo de voluntades, por tanto es claramente un contrato administrativo que compromete el gasto municipal.

El expediente contiene memora justificativa y se acredita su no conveniencia, oportunidad y carácter contractual, se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. NO Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA"

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de no aprobación a CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN) y la FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM).

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 21/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

No obstante, la Corporación en Pleno acordará lo que estime pertinente, con criterio mejor fundado en derecho.

Toma la palabra Don Manuel Perera para manifestar que se trata de un convenio celebrado a través de la Federación Canaria de Municipios para el acceso a la totalidad de la documentación formulada por GRAFCAN.

Don Felipe Ramos señala que tanto los informes de Secretaría como de Intervención son desfavorables a lo que la Secretaria responde que, por ambos departamentos se entiende que las prestaciones son propias de un contrato de servicios. La Alcaldesa matiza que es una cuestión que no se ha planteado en el resto de Ayuntamientos.

Por cuatro votos a favor del grupo popular y tres abstenciones de los grupos socialista, nacionalista y mixto, la comisión eleva a Pleno el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y Cartográfica de Canarias SA (GRAFCAN) y la FECAM para el desarrollo coordinado del sistema de información territorial de la Comunidad Autónoma.

ANEXO IV.- MODELO DE ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE GRAFCAN-FECAM.

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión _____ celebrada el día _____, entre otros, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del acta de dicha sesión, dice lo siguiente:

*PRIMERO.- Adherirse al Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM el pasado **XXXX de XXXX de 2022**, para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de _____, por el periodo 2021-2024.*

*SEGUNDO.- El Ayuntamiento de _____ se compromete a efectuar una aportación propia a GRAFCAN establecida en el **Anexo I** de dicho convenio y que se concreta en las siguientes cantidades anuales:*

Ejercicio	Total € (sin IGIC)	IGIC (7%)	Total € (con IGIC)
2022	3.230,00 €	226,10 €	3.456,10 €

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 22/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

2023	3.230,00 €	226,10 €	3.456,10 €
2024	3.230,00 €	226,10 €	3.456,10 €

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la empresa Cartográfica de Canarias (GRAFCAN).

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.

_____, a ____ de ____ de ____.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos actos y documentos se deriven en ejecución del mismo.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a Cartográfica de Canarias SA (GRAFCAN).

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el pleno de la corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y Cartográfica de Canarias SA (GRAFCAN) y la FECAM para el desarrollo coordinado del sistema de información territorial de la Comunidad Autónoma.

ANEXO IV.- MODELO DE ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE GRAFCAN-FECAM.

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión _____ celebrada el día _____, entre otros, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del acta de dicha sesión, dice lo siguiente:

*PRIMERO.- Adherirse al Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM el pasado **XXXX de XXXX de 2022**, para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de _____, por el periodo 2021-2024.*

*SEGUNDO.- El Ayuntamiento de _____ se compromete a efectuar una aportación propia a GRAFCAN establecida en el **Anexo I** de dicho convenio y que se concreta en las siguientes cantidades anuales:*

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 23/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Ejercicio	Total € (sin IGIC)	IGIC (7%)	Total € (con IGIC)
2022	3.230,00 €	226,10 €	3.456,10 €
2023	3.230,00 €	226,10 €	3.456,10 €
2024	3.230,00 €	226,10 €	3.456,10 €

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la empresa Cartográfica de Canarias (GRAFCAN).

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.

_____, a ____ de _____ de _____.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos actos y documentos se deriven en ejecución del mismo.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a Cartográfica de Canarias SA (GRAFCAN).

5. CONVENIO CON SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. PARA FACILITAR EL PAGO DE TRIBUTOS.

Se da cuenta por secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de la Promoción económica, en sesión Ordinaria, el día 23 de Junio de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

2.-"CONVENIO CON SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. PARA FACILITAR EL PAGO DE TRIBUTOS".

Visto los informes emitidos, cuyo literales son los siguientes:

Visto borrador de convenio con SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. S.M.E, de la que se deduce la posibilidad de celebrar un convenio entre dicha entidad y el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 24/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

La Funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el deber de practicar la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores, y el acuerdo de fiscalización previa limitada adoptado por el Pleno municipal, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Se plantea una figura de pago de tributos municipales mediante giro postal mediante convenio con la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. S.M.E, con el fin de facilitar el pago de los tributos a los contribuyentes. Se comprueba si la forma de pago estipulada está regulada por la legislación aplicable.

En primer lugar, esta posibilidad se contempla en el art. 198 de la RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-:

- 1. Las entidades locales podrán dictar reglas especiales para el ingreso del producto de la recaudación de los recursos que podrán realizarse en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago, sean o no bancarios, que se establezcan.
- 2. Las entidades locales podrán asimismo pagar sus obligaciones por cualquiera de los medios a que se refiere el apartado anterior."

En base a ese precepto, es en la ordenanza fiscal reguladora de la gestión de la recaudación donde se debe contemplar la posibilidad de ese medio de pago.

SEGUNDO.- La Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia num 74 con fecha 2/06/2014, y publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento, establece en su art. 23 relativo a las formas de pago, lo siguiente:

1.-El pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo. Podrá hacerse efectivo por alguno de los medios siguientes:

a)Dinero de curso legal.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 25/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

b) Giro postal o telegráfico.

c) Cheque bancario debidamente conformado.

d) Carta de abono o transferencia en las cuentas abiertas al efecto por el Ayuntamiento en entidades de crédito y ahorro.

e) Tarjeta de debido o crédito.

f) Ingreso en entidades bancarias que prestan el servicio de caja como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, en los términos establecidos en el convenio correspondiente suscrito con este Ayuntamiento.

2.- No obstante lo prevenido anteriormente, podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que éstas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que éste les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la tesorería de la Entidad local y a la entidad de crédito y ahorro de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

TERCERO.- En cuanto a la consideración de la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. S.M.E como entidad colaboradora de la recaudación, en el art. 17 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se limita esta condición a las entidades de crédito, con lo que no tiene cabida la entidad, con las que se establece una relación que en puridad no puede ser definida como convenio.

CUARTO.- En el expediente figura un borrador de convenio tipo del que se deduce que no se trata de una colaboración para la recaudación, dado que la entidad no posee carácter de entidad financiera, sino para facilitar el pago a través de esa vía estipulando las obligaciones de ambas partes principalmente en cuanto a la tramitación, al tipo de ficheros que se emplean, a los plazos para efectuar los ingresos que se reciban, etc.

QUINTO.- No existen obligaciones económicas para ninguna de las partes, pero sí se indica cuál será la tarifa que abonará el usuario, aunque ello es ajeno al propio ayuntamiento, por lo que en realidad no afecta ni añade nada a lo que ya existe, esto es, que siempre que la Administración lo admita, el contribuyente podrá efectuar a su cuenta un giro postal para abonar sus deudas. Con el convenio se limita a ordenar, como hemos expuesto, las operaciones técnicas de gestión que se realizan por Correos para

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 26/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

hacer llegar esos ingresos a la cuenta señalada por el ayuntamiento.

En consecuencia, se informa el expediente FAVORABLEMENTE al tratarse de una forma de pago prevista por el Ayuntamiento en su Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos.

ASUNTO: CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS CON LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS. S.A..-

Vista la propuesta de Convenio, la Tesorera Municipal que suscribe emite sobre el CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS CON LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- El artículo 57 de la LBRL, en su redacción dada por el número dieciséis del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que será el Convenio una de las formas de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El artículo 111 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de Abril señala que: "Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades".

SEGUNDO.- El artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 27/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.”

TERCERO.- El artículo el artículo 6.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, señala que son negocios y contratos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley:

“Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración. Para el cálculo de dicho porcentaje se tomará en consideración el promedio del volumen de negocios total u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos soportados considerados en relación con la prestación que constituya el objeto del convenio en los tres ejercicios anteriores a la adjudicación del contrato. Cuando, debido a la fecha de creación o de inicio de actividad o a la reorganización de las actividades, el volumen de negocios u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio.

b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se presten de modo que se

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 28/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

logren los objetivos que tienen en común.

c)Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.”.

Este supuesto, estaría, efectivamente, excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017-.

El objeto del presente informe, dado su carácter no retribuido es viable su suscripción como convenio, al margen de la Ley de Contratos del Sector Público, justamente por tal carácter no retributivo, al no existir retribución económica alguna entre la partes.

CUARTO.- El artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que: “Las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del pleno de la corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación”.

Atendiendo a lo expuesto, quien suscribe emite propuesta de resolución favorable en el sentido de que se apruebe el convenio de colaboración para con la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. , por enteder que será beneficioso para los contribuyentes, al poner a su alcance más medios para hacer frente a sus obligaciones tributarias, al disponer de una amplia red de oficinas distribuidas por todo el territorio nacional.

Es todo en cuanto al asunto de referencia tengo a bien informar, salvo mejor opinión fundada en derecho.

INFORME DE SECRETARÍA

Visto lo ordenado en orden a la celebración de CONVENIO CON SOCIEDAD ESTATATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS PARA FACILITAR EL PAGO DE TRIBUTOS, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 29/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 17.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, la LCSP señala que son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

La distinción entre convenio y contrato administrativo ha sido una cuestión debatida por la doctrina. Parte de la doctrina considera que en el contrato es muy relevante la posición de supremacía de la Administración, mientras que en el convenio la situación es más de igualdad por tratarse de un acuerdo de voluntades. Esta igualdad es más teórica que real, porque la Administración impone un clausulado innegociable, si bien es cierto que el convenio se enmarca dentro del principio de colaboración. En cualquier caso no puede prescindirse de la idea de colaboración como peculiaridad definidora de los convenios, pues de otro modo no existiría pauta de distinción entre éstos y los contratos especiales o atípicos. Sea como fuere en el convenio anida un acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos entre los sujetos intervinientes, una obligación de dar o hacer, -hasta aquí coincide con la naturaleza contractual- si bien dicha obligación no tiene por causa "la prestación o promesa de una cosa o servicio por la otra parte" (art. 1274 CC), lo que lo situaría en el ámbito de los contratos onerosos sujetos a la LCSP. La causa de la aportación será la consecución de un fin común a los sujetos que convienen, que siempre será un fin de interés general porque en caso

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40		- 30/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

contrario no participaría la Administración. A este fin común concurren Administración y particular desde un escenario de mera colaboración, por el contrario de la satisfacción de necesidades clientelares de la Administración o gestión de servicios públicos propios de los contratos.

La onerosidad será el elemento que permitirá distinguir el convenio del contrato, siendo inevitable a partir de este dato analizar cada caso concreto. Así, puede citarse el Informe de la JCCA 31/1997, de 10 de noviembre de 1997, en el que se discute un convenio entre el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) y el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León para la realización de trabajos de planeamiento urbanístico. En concreto, el Ayuntamiento pacta con el Colegio Oficial que este último seleccione arquitectos para la elaboración de instrumentos municipales de planeamiento. La JCCA considera que este convenio encierra verdaderos contratos administrativos y que infringe los principios básicos de publicidad y concurrencia porque sólo los arquitectos colegiados en Castilla y León serían los posibles adjudicatarios de los concursos.

Finalmente, también la doctrina administrativa anterior a la vigente LCSP ha contemplado, como requisito básico de toda mejora, la necesidad de que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se concrete la valoración o peso que tiene la mejora en la puntuación total de la oferta. Así, en la Resolución del TACRC nº 467/2014 se dice que "debe afirmarse, por tanto, que el TRLCSP proscribire las mejoras genéricas, no determinadas en cuanto a los aspectos de la prestación que serían mejorables por las propuestas de los licitadores y/o en cuanto al valor o la ponderación que tendrán como criterio de adjudicación". En el mismo sentido se pronuncia, también, la Resolución del TACRC nº 390/2014.

Tampoco ante las mejoras gratuitas, en caso de ofertarse, es unánime la posición doctrinal. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa (en adelante JCCA), en su Informe 59/09, de 26 de febrero de 2010, respondiendo a la pregunta "¿Es legalmente posible establecer como criterio de adjudicación, para un contrato de obras, la valoración de la ejecución adicional de obras gratuitas ..."?, consideró que las mejoras gratuitas eran admisibles, siempre y cuando los pliegos contractuales "establezcan los criterios de valoración que hayan de aplicárseles, debiendo tales mejoras figurar detalladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares con expresión de sus requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente, y guardar relación directa con el objeto del contrato".

Esta misma doctrina es la mayoritaria (por no decir

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 31/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

unánime) en las JCCA u órganos equivalentes de ámbito regional, como pueden ser las JCCA de Canarias (Informe 1/2007, de 25 de enero), Aragón (Informe 1/2011, de 12 de enero), Murcia (Informe 2/2013, de 17 de mayo), Andalucía (Informe 4/2014, de 11 de julio) y Cataluña (Informe 6/2015, de 27 de abril).

La misma postura ha seguido también el TACRC, como se desprende de sus Resoluciones nº 189/2011, de 20 de julio y nº 129/2013, de 3 de abril, así como otros Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales de ámbito regional, como es el caso del TARC de Andalucía (Resoluciones nº 64/2012, de 14 de junio y nº 85/2012, de 21 de septiembre) o el TARC de Castilla y León (Resolución nº 13/2014, de 11 de febrero).

Por tanto, al margen de las dudas doctrinales, la postura mayoritaria es favorable a las mejoras gratuitas o sin coste para el órgano de contratación, lo que se deriva, como ya hemos dicho, de una concepción o definición extensa de la onerosidad del contrato público.

Así, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha sostenido que el carácter oneroso del contrato público exige la existencia de un beneficio económico directo para el poder adjudicador, pero no es necesario que también exista una ventaja económica para el contratista, bastando la posibilidad de que este último pueda cubrir costes o, en su caso, recibir cualquier otro tipo de beneficio directo o indirecto.

Por tanto, aún a coste cero de los servicios, se entiende más procedente la tramitación del acto como contrato administrativo de servicios

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 32/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.

Por todo lo anterior, si se optara por su tramitación como convenio habría de ajustarse al siguiente procedimiento:

PRIMERO. Aprobar texto del convenio.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación a la entidad bancaria

TERCERO. Dar traslado del acuerdo al Área de Tesorería del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 33/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

La tarifa vigente es de 1,95 actualizada por correos. Felipe considera que 2 euros es un cargo muy elevado, que puede resultar diciasoria.

Noelia dice que es la tarifa que aprueba correos, que se hará las averiguaciones, que entiende que no se puede negociar.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa, acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al pleno de la Corporación.

PRIMERO: Aprobar texto del convenio.

CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE [*], PARA FACILITAR EL INGRESO EN CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE GIROS POSTALES UTILIZADOS PARA PAGAR DEUDAS TRIBUTARIAS Y OTRAS DE DERECHO Y OTRAS DE DERECHO PÚBLICO

En Madrid, a [*] de [*]de [*]

REUNIDOS

"De una parte, la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., (en adelante Correos), con dominio social en Conde Peñalver 19, 28006, Madrid (España), con NIF A83052407, representada por D. Manuel Ángel Zapatero Sierra, con DNI 07.854.143-8 (en su condición de Director de Productos y Servicios), mancomunadamente con D. Julio González Garcia, mayor de edad, con DNI 05.382.426-N (en su condición de Secretario General del Consejo de Administración), intervienen en virtud de poder otorgado al efecto, elevado al público en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Juan Kutz Azqueta el día 6 de julio de 2021, con nº 1.495 de su protocolo."

D.IDª [*] , con DNI [*], en su condición de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de [*], nombrado mediante [*], en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de [*], CIF nº [*] (en adelante, el "Ayuntamiento de [*]" o el "Ayuntamiento"), al amparo de lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (" LBRL"), con domicilio a efectos del presente Convenio en [*]

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 34/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

En lo sucesivo, a cada una de las partes del presente Convenio se le denominará individualmente la " Parte" y, conjuntamente, las " Partes".
Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y acordar voluntariamente el presente Convenio, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas; y

EXPONEN

Primero.- Que Correos es una sociedad estatal que presta, entre otros, el servicio financiero de giro postal, de acuerdo con lo establecido en la disposición final tercera de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal. Dicho servicio tiene la consideración de servicio financiero de interés económico general.

Segundo.- Que Correos dispone de una red postal, con oficinas distribuidas por toda España, a través de la cual presta a los usuarios, entre otros, los servicios de giro postal que le son propios.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de [*] es una entidad local entre cuyos recursos se encuentran los tributos propios (impuestos, tasas y contribuciones especiales) así como otros ingresos de derecho público, para cuya gestión, recaudación e inspección tiene atribuidas competencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 106.3 LBRL.

Cuarto.- Que para la recaudación de dichos tributos e ingresos de derecho público, para cuya cobranza el Ayuntamiento de [*] ostenta las prerrogativas establecidas para la Hacienda del Estado, y actúa conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, con arreglo al artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales ("TRLHL"), el Ayuntamiento cuenta con varias entidades colaboradoras, todas ellas entidades de crédito, en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio). El Ayuntamiento es titular en cada una de dichas entidades de una cuenta en la cual los obligados al pago pueden ingresar sus deudas tributarias y otras de derecho público.

Quinto.- Que una de las modalidades de giro postal que Correos ofrece a sus clientes es aquella que permite ingresar el importe del giro en una cuenta corriente.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 35/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Sexto.- Que el Ayuntamiento está interesado en facilitar a los obligados al pago el ingreso de los tributos y otras deudas de derecho público devengados a su favor, razón por la que va a permitir que el pago de esos conceptos pueda ser efectuado por el obligado mediante un giro postal ordenado para su ingreso en alguna de las cuentas de las que el Ayuntamiento sea titular en sus entidades colaboradoras.

Séptimo.- Que las partes desean colaborar recíprocamente para facilitar el mejor funcionamiento del procedimiento descrito en el punto anterior. Para ello, formalizan el presente Convenio, con base en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

Las siguientes estipulaciones se refieren exclusivamente a aquellos casos en que el Ayuntamiento permite que los obligados al pago de tributos u otros ingresos de derecho público devengados a favor del Ayuntamiento efectúen el pago de dichos conceptos mediante un giro postal, para su ingreso en alguna de las cuentas de las que el Ayuntamiento sea titular. La prestación por parte de Correos del servicio de giro postal en estos casos se realizará atendiendo a la normativa propia de este servicio y a las especificaciones técnicas contenidas en el presente Convenio .

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio se corresponde con los convenios regulados en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (" LRJSP"); esto es, aquellos que son suscritos entre una Administración Pública, organismo o entidad de Derecho público y un sujeto de Derecho privado.

El Ayuntamiento de [*] tiene la consideración de Administración Pública, de conformidad con el artículo 137 de la Constitución Española, y con el artículo 3.1 LBRL. Correos es una sociedad mercantil estatal que, aunque participada íntegramente por la Administración General del Estado, a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales ("SEPI"), se rige íntegramente por el Derecho privado, salvo en las materias que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 36/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

contratación.

De lo anterior se desprende, por tanto, que el reglmen jurídico del Convenio es el establecido en la LRJSP, al concurrir los requisitos legalmente establecidos.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A fin de garantizar el estricto cumplimiento y la observancia de las disposiciones del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada, de forma paritaria, por miembros del Ayuntamiento de [*] y de Correos. La Comisión de Seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

(i) Por parte del Ayuntamiento de [*]: [*] y;

(ii) Por parte de Correos: Director de Productos y Servicios y el Responsable de Área de Proyectos Transversales en Coordinación de la Red de Oficinas.

CUARTA.- NATURALEZA DE LA INTERVENCIÓN DE CORREOS

Correos no es una entidad colaboradora del Ayuntamiento para la recaudación de los tributos ni de cualquier otro ingreso de derecho público.

Correos se limita a prestar a sus clientes el servicio de giro postal.

La circunstancia de que el cliente de Correos usuario del servicio de giro postal sea un obligado al pago de un tributo o de otro ingreso de derecho público devengado a favor del Ayuntamiento no implica ninguna intervención de Correos en el procedimiento administrativo de recaudación de dichos conceptos.

Con independencia de la fecha en que el giro postal sea impuesto por el cliente de Correos, se considerará efectuado el pago del tributo o ingreso de derecho público que sea objeto del giro en la fecha que determine la normativa pública que sea de aplicación.

QUINTA.- PRECIO DEL GIRO POSTAL

Correos cobrará a sus clientes las tarifas que tenga estipuladas para el servicio de giro postal, sin que el Ayuntamiento tenga intervención alguna en este punto.

A título informativo, la tarifa vigente del giro postal en el momento de la firma del presente Convenio es de 1,95 euros. Dicha tarifa podrá ser actualizada por Correos, de lo que informará con suficiente antelación al Ayuntamiento.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 37/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

SEXTA.- COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

Correos se compromete a la identificación y comprobación del cliente remitente, con carácter previo a la realización de la operación de admisión de giro de orden de ingreso en cuenta (OIC), mediante documento identificativo fehaciente, válido y en vigor.

Todos los datos del remitente necesarios y obligatorios para la confección del giro quedarán registrados en los sistemas informáticos de Correos con independencia del importe del giro a enviar. Si no coincidiese el remitente con el obligado al pago, se identificará también éste último.

Correos consignará claramente los datos necesarios para identificar la deuda que se pretenda abonar por giro postal a través de la modalidad de ingreso en cuenta, haciendo constar la información reflejada en el documento de pago expedido por el Ayuntamiento de [*] que presente el cliente cuya fecha límite de pago se encuentre en vigor, procediendo a la obtención de estos datos a través del código de barras.

Los gastos del servicio giro postal serán abonados en su totalidad por el remitente del giro, en el momento de la admisión.

Correos procederá a enviar a la cuenta corriente del Ayuntamiento de [*] el importe de la suma de las operaciones diarias en toda su red de oficinas. El abono en dicha cuenta se ordenará y realizara en las 72 horas siguientes al cierre contable de las operaciones diarias de giros orden de ingreso en cuenta (OIC).

CORREOS enviará al Ayuntamiento de [*], mediante los sistemas propios, un fichero con toda la información detallada y completa de cada uno de los giros admitidos en su Red para el pago de deudas y abonados en su cuenta, en la que figurará el importe del total de los giros admitidos, identificación de la deuda y del obligado al pago, conforme al formato del cuaderno bancario con el que trabaje el ayuntamiento.

En todo caso, y con independencia del cuaderno bancario con el que trabaje el Ayuntamiento, que ambas Partes acuerdan aplicar a este Convenio, el Ayuntamiento conoce que Correos no es una entidad financiera.

Correos, siempre que se haya ajustado a las estipulaciones previstas en el presente Convenio y que no concurra negligencia grave por parte de sus empleados, no asumirá ninguna responsabilidad frente al Ayuntamiento de [*], por cualquier incidencia relacionada con el procedimiento administrativo de recaudación de sus tributos u otros ingresos de derecho público. Sin perjuicio de lo anterior, Correos colaborará con el Ayuntamiento de [*] en la resolución de las posibles incidencias

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 38/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

que se produzcan.

SÉPTIMA.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CORREOS AL AYUNTAMIENTO

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, Correos no está obligado a realizar ningún servicio a favor del Ayuntamiento. El único servicio que presta Correos es el servicio de giro postal a su cliente.

OCTAVA.- JUSTIFICANTES DE PAGO Y OTRAS OBLIGACIONES DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO

Es obligación y responsabilidad del Ayuntamiento cumplir con todas las obligaciones que le impone la normativa de derecho público en materia de recaudación tributaria y de recaudación de cualquier otro tipo de ingreso público. En particular, con carácter ejemplificativo y no exhaustivo, el Ayuntamiento está obligado a facilitar al obligado al pago el justificante del pago de la deuda que resulte pagada mediante la utilización del giro postal. La libranza o resguardo del giro postal que Correos facilite a su cliente no constituye un justificante de pago de la deuda tributaria o de derecho público que ostente frente al Ayuntamiento.

NOVENA.- COMUNICACIONES

Es responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento hacer las comunicaciones que considere oportunas a sus entidades colaboradoras en orden a informarles de la posibilidad de que sus deudas tributarias o de derecho público sean abonadas en la cuenta de la que el Ayuntamiento sea titular, mediante un giro postal.

Igualmente, es responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento hacer las comunicaciones públicas o privadas que considere oportunas para que los obligados al pago de sus tributos y demás deudas de derecho público conozcan la posibilidad de pagarlos mediante giro postal dirigido a una de las cuentas de las que el Ayuntamiento sea titular en sus entidades colaboradoras.

DÉCIMA.- REMUNERACIÓN

El presente Convenio no genera ningún tipo de remuneración para ninguna de las partes.

Adicionalmente, debe señalarse que el Convenio no tiene implicaciones económico-financieras, pues no incluye compromisos de gastos para Correos o para el Ayuntamiento, como ya se ha indicado.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 39/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este Convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación jurídica, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente Convenio.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación jurídica que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del Convenio).

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento. Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpdgrupocorreos@correos.com o rn, según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las Partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

En cuanto a la información de los pagos, como se indica en la estipulación SEXTA del presente Convenio, todos los datos del remitente necesarios y obligatorios para la confección del giro quedarán registrados en los sistemas informáticos de CORREOS, y si no coincidiese el remitente con el obligado al pago se identificará también a éste último. Esta información será conservada en los sistemas informáticos de CORREOS, estando éste obligado al secreto profesional manteniendo la más absoluta

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 40/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

reserva y confidencialidad respecto de dicha información, adoptando las medidas técnicas y de todo tipo necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico, y verificar, evaluar y valorar de forma regular la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, en cuanto a la información a la que tenga acceso se compromete a:

- Tratarla o acceder a ella sólo para el objeto de este Convenio.
- Custodia fiel y cuidadosa, y con ello, la obligación de que no llegue en ningún caso a poder de terceras personas.
- Vigilar para evitar la pérdida, sustracción, destrucción o acceso indebido.
- No utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos.
- No cederlos, comunicarlos o permitir el acceso a terceros, guardando el secreto profesional sobre los mismos.
- Garantizar que las personas que intervengan en cualquier fase de la prestación del servicio conozcan y tengan conocimiento de estas obligaciones y se comprometan, a respetar la confidencialidad y cumplir las presentes medidas de seguridad, de las que hay que informarles conveniente y expresamente.
- Mantener a disposición de este Organismo la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- Correos garantiza el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en virtud de la normativa de protección datos.

DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO, RESOLUCIÓN, EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 LRJSP, son causas de resolución del presente Convenio:

- (i) El acuerdo de los firmantes.
- (ii) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40		- 41/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

la Parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento, y a las demás Partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, este no fuera atendido, la Parte que lo dirigió notificará a las Partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, de acuerdo con los criterios que se determinen por la Comisión de Seguimiento.

En caso de incumplimiento por alguna de las Partes de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio las posibles indemnizaciones se regirán por lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

Las Partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La Parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

(iii) Denuncia de cualquiera de las Partes, comunicándolo a la otra Parte por escrito mediante burofax con dos meses de antelación a la fecha de resolución.

(iv) Decisión judicial.

(v) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

En caso de que existiera alguna actuación vigente, celebrada al amparo de este Convenio, deberá expresamente establecerse un plazo improrrogable para su ejecución fijado por las Partes cuando se resuelva el Convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) LRJSP, la modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOTERCERA.- REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL CONVENIO

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 42/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

El presente Convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Ayuntamiento de [*] cumplirá los compromisos de publicación y registro del presente Convenio a que le obligue la legislación vigente.

DECIMOCUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años.

Este Convenio podrá ser prorrogado, con carácter anual, por un período de cuatro años adicionales, por acuerdo expreso de las Partes que deberá ser formalizado por escrito en cualquier momento anterior a su finalización. En caso de no procederse de acuerdo con lo indicado anteriormente, el Convenio se reputará resuelto.

DECIMOQUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este Convenio se registrará por la legislación española.

Para dirimir cualquier discrepancia con respecto a la interpretación y/o ejecución de lo establecido en el presente Convenio ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de [*], con renuncia expresa de cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Excmo/a Don Doña (*) D. Manuel Angel Zapatero Sierra

Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de (*) Director de Productos y servicios

D. Julio González García

Secretario General y del Consejo

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación a la entidad bancaria

TERCERO. Dar traslado del acuerdo al Área de Tesorería del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 43/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Toma la palabra, la Sra. Alcaldesa de la Corporación, María Noelia García Leal, diciendo: ¿Votos a favor?..... Sr. Ramos.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, el portavoz del Grupo Mixto de Izquierda Unida Canaria, D. Felipe Ramos, diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa, no sólo si en relación con lo que comenté en la comisión se pudo ahondar en el sentido de que las tarifas o no.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Son las tarifas.

¿Votos a favor?

¿Por un por unanimidad?

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar texto del convenio.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo de aprobación a la entidad bancaria

TERCERO: Dar traslado del acuerdo al Área de Tesorería del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

6. CONVENIO DE COLABORACIÓN NOBEL NEGOCIOS S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE MÓDULO DE FORMACIÓN EN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de la Promoción Económica en sesión ordinaria, el día 23 de Junio de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: "CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACION NOBEL NEGOCIOS SL Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 44/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN Y FORMACIÓN OFERTA 2021".

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME PROPUESTA

Visto borrador de convenio de colaboración a celebrar entre este Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el Centro de Formación " Nobel Negocios sl", para la firma de certificado de profesionalidad en Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO. Se da traslado a esta Secretaría de borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y NOBEL NEGOCIOS S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 694/2017, de 3 de julio, por el que desarrolla la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, que desarrolla la formación profesional para el empleo.
- Real Decreto 34/2008 de 18 de enero que regula los certificados de profesionalidad.
- Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto modificado por Real Decreto 721/2011 de 20 de mayo, convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El presente protocolo es una mera declaración de intenciones para sectores y actividades que se hayan considerado prioritarios para la entidad local, de acuerdo a la normativa de aplicación, ésta ha de realizarse de conformidad con los principios que han de regir el acceso al empleo estable y de calidad a través de una formación práctica logrando un certificado de profesionalidad.

El expediente contiene memoria justificativa y se acredita su conveniencia, oportunidad y carácter no contractual, se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y NOBEL NEGOCIOS S.L.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 45/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO. Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

No obstante, la Corporación en Pleno acordará lo que estime pertinente, con criterio mejor fundado en derecho.

Sin producirse más deliberación, los miembros de la Comisión acuerdan por unanimidad de los miembros coporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y el Centro de Formación Nobel.

Segundo: Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos actos y documentos se deriven en ejecución del mismo.

Tercero: Dar traslado del acuerdo al Centro de Formación Nobel, emplazando para la firma del convenio.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y el Centro de Formación Nobel.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN NOBEL NEGOCIOS, SL Y LA EMPRESA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2021.

En **LOS LLANOS DE ARIDANE de 2022**

REUNIDOS

Por el CENTRO COLABORADOR:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 46/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

D/Dña. **RAQUEL FUSTEGUERES FUENTES**, con NIF:**42.195.753-E**, en nombre y representación del centro **NOBEL NEGOCIOS, SL** con CIF/NIF nº **B42847749** y domicilio social en AVENIDA EL PUENTE Nº 37-B - 38.700, municipio SANTA CRUZ DE LA PALMA, provincia S/C de Tenerife, teléfono 922416513.
Y POR LA EMPRESA:

D/Dña. **MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL** con NIF: **42.176.951B**, en nombre y representación de la empresa **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**, con CIF/NIF nº **P3802400F** y domicilio social en PLAZA DE ESPAÑA, S/N, municipio **38760 LOS LLANOS DE ARIDANE**, provincia **SANTA CRUZ DE TENERIFE**, teléfono **922460111**

DECLARAN

PRIMERO.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la empresa **AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE** la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código **SSCS0208**, de la acción formativa nº **21-38/003030**, especialidad **ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**, impartido en el Centro **NOBEL NEGOCIOS, SL**.

TERCERO.- La empresa **AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE** tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto RD 1379/2008 de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto, correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 47/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio .

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
21-38/003 030	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	80

SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por la legislación aplicable en materia de Formación Profesional para el Empleo y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La empresa no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un/a alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto.
Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 48/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro colaborador
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumnos y alumnas, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- copia u original de la póliza de seguro del alumnado suscrita por el centro colaborador
- convenio
- autorización de la alumna o alumno menor de edad
- ficha relación de las alumnas y alumnos iniciales y tutor o tutora
- control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumnado.

CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 49/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

QUINTA.- Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
HOGAR CENTRO DE DÍA MUNICIPAL	CL DOCTOR FLEMING, 2 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 50/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

parte, el formador o formadora del centro de formación y, de otra, el personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor o tutora del centro de formación son:

1. Acordar el programa formativo con la empresa.
2. Realizar, junto con la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado.

Respecto al seguimiento y evaluación del alumnado, programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

3. Explicar al alumnado las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
4. Presentar al alumnado en la empresa.
5. Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
6. Acción tutorial con los alumnos y alumnas (dificultades, aclaraciones; etc.).
7. Planificar y realizar la evaluación del alumnado junto con el tutor o tutora de la empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un/a tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumnado que tendrá las siguientes funciones:

3. Dirigir las actividades formativas de las alumnas y alumnos en el centro de trabajo.
4. Orientar al alumnado durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa
5. Valorar el progreso del alumnado y evaluarlo junto con el tutor o tutora del centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumnado en prácticas.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 51/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos y alumnas que:

- j) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- k) Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio de la persona responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia del interesado o interesada.
- l) Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc..., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

OCTAVA.- Derechos y obligaciones.

- La empresa deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final del alumnado de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- El centro de formación deberán presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:

1. Controles de asistencia.

Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento de la tutoría del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por las tutoras y tutores

2. que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

NOVENA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno o alumna haya completado el número de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

DÉCIMA.- Causas de extinción.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 52/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Serán causas de extinción del convenio:

- d) El cese de la actividad de la empresa.
- e) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- f) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- g) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- h) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- i) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

UNDÉCIMA.- Se autoriza al Centro de formación y al Servicio Canario de Empleo, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

POR LA EMPRESA

Fdo.: **RAQUEL FUSTEGUERES FUENTES**

Fdo.: **MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL**

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos actos y documentos se deriven en ejecución del mismo.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo al Centro de Formación Nobel, emplazando para la firma del convenio.

7.- INFORME DE REPAROS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión Ordinaria, el 24 de Junio de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Plantea la Alcaldesa la aprobación por urgencia del

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 53/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y el Centro de Formación Nobel.

Sin producirse deliberación la urgencia es aprobada por unanimidad.

PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: "INFORME DE REPARO".

DAR CUENTA A COMISION DE HACIENDA Y PLENO SOBRE REPAROS EFECTUADOS Y RESUELTOS DURANTE EL EJERCICIO 2021

La funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con arreglo a lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME :

El artículo 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, regulan los reparos que puede efectuar el Interventor Municipal en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Si el órgano gestor no está de acuerdo con el reparo formulado, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

Respecto de los reparos que hayan sido resueltos por la Alcaldía, el Artículo 218. Del TRLHL relativo a los Informes sobre resolución de discrepancias prevé en su punto primero que "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria".

Por tanto, en cumplimiento de la normativa expuesta, esta Intervención ha realizado desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 un seguimiento de las resoluciones adoptadas por

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40		- 54/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

la Alcaldía contrarias a reparos, del cual nace el presente informe, cuyo traslado al Pleno de la Corporación se propone, previo estudio por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

RESOLUCIONES DE ALCALDIA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS

Se puede resumir a grandes rasgos que la categoría mas frecuente de reparos, al igual que en ejercicios anteriores, se refiere a infracciones diversas de la Ley de Contratos del Sector Publico, y dentro de estos se puede detallar lo siguiente:

Prestaciones de de tracto sucesivo y recurrentes, por suministros y servicios varios que se vienen prestando de forma ininterrumpida por los mismos terceros por periodos superiores a la anualidad desde ejercicios anteriores, sin que se puedan alegar cuestiones de causalidad ni alteracion del objeto del contrato para quedar incluidos en el ámbito de los contratos menores. Dentro de estas, destacar aparte de los proveedores habituales, las facturas de los monitores de actividades culturales.

Arrendamiento de parcelas de terreno, locales o almacenes destinados por esta Corporación a fines diversos (servicios sociales, parking gratuito o almacenamiento de enseres municipales), para los que no cabe la figura del contrato menor y no consta la celebración de un contrato en los términos establecidos en la LCSP.

Contratos vencidos, los cuales no han sido prorrogados ni han sido cubiertos por una nueva licitación y de los cuales se sigue demandando servicio por parte de la corporación.

Contratación de plazas estructurales existentes en el ayuntamiento y que deben ser dotadas siguiendo los requisitos de igualdad, mérito y capacidad recogidos en la normativa vigente, y para las cuales el ayuntamiento consta de listas habilitadas, y no mediante un contrato de obra y servicio.

Prestaciones realizadas por comunidades de bienes pese a su incapacidad para ser adjudicatarias de contratos celebrados por las Administraciones públicas.

Facturas correspondientes a prestaciones que, sin ser periódicas, se reiteran en el tiempo y en las que se aprecia unidad de objeto que, de haber contado con la debida planificación municipal, deberían haber seguido un procedimiento reglado de contratación diferente al contrato menor.

Todas estas resoluciones han sido notificadas con fecha 19 de abril de 2022 a la Audiencia de Cuentas de Canarias,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 55/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

conjuntamente con los levantamientos de reparo plenarios de dos expedientes reconocimiento extrajudicial de créditos, y continuación de expedientes con omisión de fiscalización previa.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

Dentro de esta categoría figuran dos expedientes de reconocimiento extrajudicial que, aparte de infracciones de las referidas en el punto anterior, contienen infracción de ausencia de crédito al finalizar el ejercicio. La aprobación plenaria de dichos extrajudiciales son del 8 de marzo y el 8 de octubre de 2021 respectivamente, constando la información de los mismos en la documentación que se remitió a los concejales que formaban parte del Pleno en las convocatorias plenarios correspondientes.

Señalar que en el primero de dichos expedientes, se informó sobre una factura correspondiente a Jose Heriberto Diaz Cáceres en el cual esta intervención señalaba que: "no queda acreditado ante esta Intervención que se hayan cumplido por parte del contratista las obligaciones legales recogidas en el Art. 13.2 , Ley 38/1999, de 5 de noviembre".

EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACION PREVIA

En este apartado constan 2 modificados de contratos tramitados con motivo de modificaciones de proyectos de obra. Se trata de los Modificados el Camino de Puerto Naos-La Bombilla y del modificado de la Urbanización de la Calle Velazquez. Dado que implicaron un aumento de gasto, la fase de autorización y disposición de gasto debe llevar, tal y como indica la legislación, un informe de fiscalización previa. A la hora de fiscalizar el pago de la obligación se observó la no fiscalización previa preceptiva de las fases anteriores, razón por la cual se aplicó el procedimiento del art. 28 del RD 424/2017.

Asimismo consta la omisión de la función interventora en la adjudicación de los premios del Laboratorio Teatral y en la aprobación del gasto y adjudicación a Construcciones Dos Tumbos, S.L., de la urbanización de la Parcela 1 de la Urbanización del Jable para instalar soluciones habitacionales en la misma para los damnificados del volcán. Se trata de dos certificaciones de obra para las que no consta declaración de emergencia, contrato ni fiscalización, pagadas en la Relación de facturas F.21.0.000117.

Es todo lo que tengo a bien informar en Los Llanos de Aridane, a la fecha de firma.

La Interventora

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 56/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

María Montserrat Alejandre Siscart

Queda enterada la comisión.

Se había dejado en su momento encima de la mesa.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, María Noelia García Leal, diciendo: ¿Alguna cuestión al respecto?, Señor Ramos.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos, portavoz del Grupo Mixto de Izquierda Unida Canaria, diciendo: Interviene el Sr. Ramos Pérez, diciendo: Sí gracias Sra. Alcaldesa.

Voy a hacer una una intervención sobre esta cuestión.

Se se traen en este informe 58 expedientes, de levantamiento de reparos por un importe de 10.580.012,77 €, una cifra que tenemos que poner en contexto, tenemos que pues en relación creemos con el conjunto de el presupuesto de gastos del ejercicio anterior que ascendía a más de 26,2 millones de euros, es decir, en términos relativos el 40% del presupuesto del ejercicio 2021 fue reparado.

No son unos buenos datos porque en perspectiva y analizando lo que ha sucedido en esta legislatura con otros informes, el de 2019 y 2020, pues los datos no acaban de mejorar. Estamos hablando que en 2020 el total de expedientes reparados alcanzaba los 10,6 millones de euros y en 2019 los 12,5 millones de euros. Por tanto, es una situación que se prolonga en el tiempo y que y que no mejora.

En el informe, pues están claros los motivos que llevan y que además han sido, pues en ocasiones traídos a este salón de plenos, los motivos que llevan a el levantamiento de de los reparos porque pues estamos hablando de prestaciones de servicios de suministros sin contratos, con contratos que se encuentra caducado, arrendamientos de parcelas de terrenos de locales o de almacenes en los que no cabe el contrato menor y no existe un contrato, la contratación de plazas estructurales existentes en el Ayuntamiento dotadas a través de la prestación de servicios por empresas o facturas que se reiteran en el tiempo y en las que hay unidad de objetos y que evidentemente pues tendrían que haber llevado un procedimiento de contratación.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40		- 57/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Se sigue contratando verbalmente, se sigue contratando sin reserva de crédito, se sigue pues emitiendo una factura por parte de quien presta el servicio, luego se hace un informe negativo y se repara a través de un Decreto, no parece que sea la forma más eficiente de gestionar el presupuesto municipal.

Intentando comparar con otros municipios de del mismo número de habitantes nos, me he encontrado en este caso con algunas dificultades en el acceso a la información, pero sí que voy a traer un ejemplo de un municipio además Gobernado por el Partido Popular para ponerlo en comparación, en contraste, municipio mucho más grande que Los Llanos de Aridane, estamos hablando de Cartagena, gobernado por el Partido Popular, y que en el año 2021 tenía un presupuesto de 217 millones de euros, de los que 4 millones fueron reparados, es decir, porcentualmente vemos como en Los Llanos de Aridane es un ejemplo aislado, un ejemplo, además reciente de estos días en los que también se debatía este informe en pleno que nos dan buena muestra de que la situación que tenemos con estas cantidades están abultadas económicas y que se prolongan en el tiempo, pues no son las habituales en el conjunto de las administraciones locales.
Nada más.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias.

El siguiente punto del orden del día.....

Sr. Montes de Oca

Toma la palabra, con la venia de la Señora Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca, portavoz de Coalición Canaria, diciendo: Gracias, Sra. Presidenta.

No simplemente hacer una una una consideración, en cuanto al informe de intervención, de fiscalización y de reparo. Lógicamente, después hacer nuestras también las manifestaciones del portavoz de Izquierda Unida, pero sí manifestar que esto ya lo venimos denunciando en sucesivos intervenciones en este Pleno en cuanto ha venido un informe de intervención, de fiscalización y de reparo, y a las actas de sesiones plenarias pues nos remitimos, pero si hay una, que sí nos gustaría llamar la atención y es la prestación pues de servicios con terceras entidades, sobre todo en concretamente con el servicio de ayuda domiciliaria porque se está pasando por encima de la capacidad de mérito de los trabajadores sociales o de los profesionales que están anotados en esas listas habilitadas, y me gustaría en la medida de lo posible, pues esta práctica se

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 58/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

abandonara y que se contrate a los profesionales que están en esas listas, pues en respeto a los principios de igualdad, capacidad de mérito, nada más.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: en relación a la contratación del personal de listas, sabe que sólo se puede contratar a través de listas, cuando estamos hablando de una sustitución por vacaciones o por una baja por enfermedad, no por un servicio extraordinario que haya que contratar por una excepcionalidad, pues por ejemplo, como el que pudimos, tuvimos que utilizar para contratar a las personas que atendían a los damnificados que estaban en el hotel, por ejemplo, por ponerle algún ejemplo. No obstante, quiero dejar claro que, no, no sé qué porcentaje, pero un altísimo porcentaje de los reparos viene justamente por la por el pago de las nóminas de este Ayuntamiento, el no existir una relación de puestos de trabajo, lleva aparejado el que se tenga que levantar ese reparo para poderle pagar a los trabajadores, hasta tanto no tengamos la RPT y espero que los próximos meses ya podamos contar con la RPT, por eso, dar esa información así a vuelapluma Sr. Ramos y comparar usted un Ayuntamiento con otro Ayuntamiento sin conocer tampoco ni siquiera la estructura de ese Ayuntamiento, parece que escoger los rábanos por las hojas, pero bueno que cada uno somos agricultores en nuestras fincas pero sí quiero dejar claro que la inmensa mayoría de de esos reparos vienen dados por la relación, por la no existencia de la relación de puestos de trabajo y el pagarle las nóminas a los trabajadores.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación y sus miembros corporativos quedan enterados sobre el Informe de Reparos.

8. DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS.

Se da cuenta por Secretaría de orden la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria, de la aprobación de la liquidación del ejercicio presupuestario 2020.

Visto el informe de Intervención emitido, cuyo literal es el siguiente:

Dada la obligatoriedad legal de proceder a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), en concordancia con el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 59/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

de abril, y de conformidad con el artículo 214 del TRLRHL, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLRHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La aprobación de la liquidación de los presupuestos es competencia del Presidente, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLRHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Asimismo, se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro de la Oficina Virtual para Coordinación con las Haciendas Locales. (artículo 91 del RD 500/90).

SEGUNDO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLRHL)
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Reglas 44 y siguientes de la Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto-Ley 2/2014, Disposición final primera, que modifica el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 60/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

TERCERO.- El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. Se trata de una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado.

Según la Instrucción de contabilidad para la administración local el Estado de la Liquidación del Presupuesto se estructura en 3 partes:

- Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
- Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
- Tercera: Resultado presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados.
- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.
- Determinación de los remanentes de crédito.
- El remanente de Tesorería

CUARTO.- En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las entidades locales deberán someter la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendido éste como la situación de equilibrio o superávit estructural (artículos 3 y 11 de la LOEPYSF).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y el cumplimiento de la Regla de Gasto de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del TRLRHL. El señalado informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 61/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Presupuestaria y de la Regla de Gasto se ha incluido en el expediente.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia de COVID19 y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales, suspensión vigente también en 2021.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor. Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB como de guía para la actividad municipal.

QUINTO.- Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2021, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

	Descripción	Previsiones iniciales	Modif. de previsiones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudado neto	Derechos pdtes. de cobro	% de /Previsiones totales	DI
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.973.000,00	0	4.973.000,00	4.030.561,53	2.758.904,35	1.271.657,18	81,05%	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.839.809,00	0	3.839.809,00	3.826.548,92	3.757.296,65	69.252,27	99,65%	
3	TASAS, PÚBLICOSY OTROS INGRESOS	3.700.699,99	0	3.700.699,99	3.112.418,72	2.386.610,20	725.808,52	84,10%	
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	8.567.709,66	10.686.714,58	19.254.424,24	18.206.521,85	12.481.039,58	5.725.482,27	94,56%	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	215.200,00	0	215.200,00	103.701,92	100.095,87	3.606,05	48,19%	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	442.652,35	442.652,35	346.900,88	176.900,88	170.000,00	78,37%	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	8.326.900,10	8.406.900,10	78.000,00	34.301,51	43.698,49	0,93%	
	TOTALES:	21.376.418,65	19.456.267,03	40.832.685,68	29.704.653,82	21.695.149,04	8.009.504,78	72,75%	

	Descripción	Crédito Inicial	Modificaciones de Crédito	Crédito Total	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Obl. pdtes. pago	Rec. de Crédit total	% ORN
1	GASTOS DE PERSONAL	11.558.695,39	6.649.014,38	18.207.709,77	10.417.395,30	10.417.245,24	150,06	57,21%	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.831.187,03	3.959.144,15	10.790.331,18	9.332.256,83	9.080.219,27	252.037,56	86,49%	
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	3.500,00	8.500,00	8.189,97	8.189,97	0	96,35%	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.185.156,67	4.285.004,10	5.470.160,77	3.616.582,24	3.556.773,12	59.809,12	66,11%	

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 62/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							
5	107.000,00	-107.000,00	0	0	0	0	0	-
6	1.599.379,56	4.661.604,40	6.260.983,96	2.778.012,89	2.778.012,89	0	0	44,37%
7	10.000,00	5.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0	0	100,00%
8	80.000,00	0	80.000,00	78.000,00	78.000,00	0	0	97,50%
TOTAL GENERAL:	21.376.418,65	19.456.267,03	40.832.685,68	26.245.437,23	25.933.440,49	311.996,74	311.996,74	64,28%

SEXTO. - Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, define a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Emitido: 10-03-2022
Ejercicio: 2021
Página: 1

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	29.279.752,94	23.374.424,34		5.905.328,60
b. Operaciones de capital.....	346.900,88	2.793.012,89		-2.446.112,01
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	29.626.653,82	26.167.437,23		3.459.216,59
c. Activos financieros.....	78.000,00	78.000,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).....	78.000,00	78.000,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	29.704.653,82	26.245.437,23		3.459.216,59
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			1.789.945,38	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			1.022.521,93	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			7.777.065,05	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			-4.964.597,74	-4.964.597,74
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				-1.505.381,15

El Resultado presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relacion

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 63/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto. Al Resultado Presupuestario habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90:

- Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.
- Las desviaciones derivadas de los gastos con financiación afectada del ejercicio. El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculadas.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas). Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

Resultado Presupuestario Ajustado: -1.505.381,15 euros

Esta Intervención quiere señalar respecto a este resultado dos cuestiones:

La primera, que dentro de los ingresos corrientes figura un ingreso extraordinario realizado el último día del ejercicio por valor de 5.755.433,92 euros, ingreso afectado correspondiente al Plan de Empleo Extraordinario para la reconstrucción de los daños de la erupción volcánica, procedentes del Servicio Canario de Empleo, que se reconoció en dicho día porque, por exigencias del propio plan de empleo, al menos una persona debía figurar contratada a 31 de diciembre con cargo a ese plan. Se hace mención a esta cuestión por lo extraordinario de su concesión y lo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40		- 64/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

extraordinario de su importe en relación a los gastos corrientes de la corporación.

La segunda, que dentro de los ingresos corrientes también se incluyen los fondos procedentes de las donaciones particulares recibidas a consecuencia de la erupción volcánica, que a 31 de diciembre contaban con unos derechos reconocidos de 1.808.147,74 cuestión esta que se menciona también por lo excepcional de su ingreso, siendo ingresos afectados cuya entrega a los damnificados se ha ido produciendo desde diciembre de 2021 y a lo largo de 2022.

SEPTIMO.- Remanente de Tesorería.

Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulada en el artículo 191 del TRLRHL, en el artículo 101 del RD 500/90, de 20 de abril, en el apartado 24.6 de la Memoria de las Cuentas Anuales. El Remanente de Tesorería Total representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre. Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería. Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 65/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022



COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2021	IMPORTE AÑO ANTERIOR 2020
1 (+) Fondos líquidos	1.972.821,01	4.778.447,55
2 (+) Derechos pendientes de cobro	22.096.055,35	15.300.923,82
- (+) del Presupuesto corriente	8.009.504,78	2.352.424,56
- (+) de Presupuestos cerrados	14.086.550,57	12.948.499,26
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	0,00
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	2.976.925,28	2.938.399,32
- (+) del Presupuesto corriente	311.996,74	117.446,14
- (+) de Presupuestos cerrados	1.788.125,46	1.941.591,61
- (+) de operaciones no presupuestarias	876.803,08	879.361,57
4 (+) Partidas pendientes de aplicación	-507.593,13	77,67
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	601.925,78	90.566,60
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	94.332,65	90.644,27
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	20.584.357,95	17.141.049,72
II. Saldos de dudoso cobro	10.263.478,43	9.194.957,17
III. Exceso de financiación afectada	8.652.879,09	2.048.237,52
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	1.668.000,43	5.897.855,03

En este Remanente de Tesorería Total deberán distinguirse dos partes:

1ª.- Remanente de Tesorería destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada). Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que los financian, se produzcan desde el inicio del gasto hasta el fin del ejercicio que se liquida, es decir, la desviación acumulada positiva para cada agente financiador dentro del proyecto, que se recoge en el Cuadro resumen adjunto y que asciende en total a 8.672.482,33 euros. Mencionar que en este importe se incluyen los

2ª.- Remanente de Tesorería para gastos generales.- Se obtiene por diferencia entre el Remanente de Tesorería Total y el Exceso de Financiación, además de los ajustes por Saldos de dudoso cobro. Este superávit, se puede destinar a completar, en su caso, la financiación de la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a los Gastos con Financiación Afectada y el exceso supondría, en su caso, un recurso para la financiación de modificaciones de crédito futuras, dentro por supuesto, de las limitaciones legales.

OCTAVO.- Cálculo del remanente de tesorería para de gastos generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería total en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 66/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

A) Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2021.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Para su cálculo se ha tenido en cuenta la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), la cual modifica el TRLRHL, añadiendo un nuevo artículo 193 bis sobre el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, estableciendo unos límites mínimos para su determinación:

- Derechos pendientes de cobro de dos ejercicios anteriores al de la liquidación el 25%.
- Derechos pendientes de cobro del tercer ejercicio anterior al de la liquidación el 50%.
- Derechos pendientes de cobro del cuarto y quinto ejercicios anteriores al de la liquidación el 75%.
- Derechos pendientes de cobro de dos ejercicios restantes anteriores al de la liquidación el 100%.

El importe de las cantidades que se consideran de dudoso cobro conforme al criterio establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y del RD 500/1990 son las siguientes.

	Total 2020	Total 2019	Total 2018	Total 2017	Total 2016
TOTAL liq 2021	1.732.999,80	1.709.791,91	1.397.013,48	1.366.346,69	802.654,76
Art.193.bis TRLRHL	25%	25%	50%	75%	

	Total 2015	Total 2014	Total 2013	Total 2012	Total 2011	Total 2010	Total 2009	Total 2008	Total 2007
TOTAL liq 2021	997.326,05	972.434,31	623.653,53	639.035,97	575.642,13	486.361,1	425.911,14	559.354,81	915.929,39
Art.193.bis TRLRHL	100%								

	Total 2006	Total 2005	Total 2004	Total 2003	Total 2002	Total 2001	Total 2000
TOTAL liq 2021	326.559,74	93.286,61	96.575,16	133.944,01	63.741,96	167.444,0	322,60
Art.193.bis TRLRHL	100%						

Aplicando los porcentajes referidos a las cantidades totales de la liquidación se traduce en un ajuste en negativo de 10.263.478,43 eur al Remanente de Tesorería Total.

Mencionar que las cantidades cuya anulación por prescripción fueron acordadas por el Pleno de 20 de mayo de 2021, siguen vivas en la contabilidad municipal, dado que no se ha procedido a su baja por encontrarse aún en trámite el expediente, cuyo anuncio de notificación fue publicado en el BOE en fecha posterior al cierre del ejercicio. Esta cuestión es relevante en el sentido de que, como ya se informaba en el Informe emitido por esta Intervención al respecto, con fecha 17 de mayo de 2021, si bien la anulación de derechos pendientes de cobro dotados al 100% como pendientes de cobro, esto es, los

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40		- 67/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

correspondientes hasta 2015, tienen un efecto neto nulo sobre el Remanente de tesorería, no ocurre así con los derechos correspondientes al 2016 que están dotados únicamente al 75%, que si lo tienen. Dado que no se ha aportado a esta Intervención datos en formato electrónico con los que poder trabajar de forma eficiente acerca de qué créditos de los anulados corresponden a 2016, obrando toda la información en papel, no ha sido posible, con los recursos actualmente disponibles y la carga de trabajo actual, ponderar cual es el impacto real de esta circunstancia sobre el Remanente de Tesorería de la presente liquidación, aunque se puede avanzar que en todo caso, la baja de derechos ponderados por debajo del 100% impacta reduciendo la cifra final del Remanente.

B) Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2021.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo. Para este ejercicio ascienden a 8.652.879,09 eur. Dentro de este valor se incluyen 5.755.433,92 euros, ingreso afectado correspondiente al Plan de Empleo Extraordinario para la reconstrucción de los daños de la erupción volcánica, procedentes del Servicio Canario de Empleo, y la parte no ejecutada a 31 de diciembre de los fondos procedentes de las donaciones particulares recibidas a consecuencia de la erupción volcánica por importe de 593.647,74 eur (en la contabilidad constan 1.808.147,74 eur de los cuales al cierre del ejercicio se habían reconocido obligaciones por valor de 1.214.500,00 eur.)

NOVENO.- Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990). Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Estas incorporaciones ya han sido realizadas durante 2022.

DÉCIMO.- El estudio del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es objeto de Informe Independiente que complementará al presente informe.

DÉCIMOPRIMERO.- Para el cálculo del Ahorro neto se recurre a lo estipulado por la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, la cual fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con el siguiente texto relativo al cálculo del ahorro neto:

"Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios".

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 68/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

DATOS DE PARTIDA - ESTADOS DE EJECUCION LIQUIDACION 2021

Cap	Descripción	Derechos reconocidos netos	Cap	Descripción	Obligaciones Reconocidas
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.030.358,45	1	GASTOS DE PERSONAL	10.417.395,30
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.826.548,92	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.332.256,83
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.111.618,72	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.618.736,74
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	18.192.521,85			
	TOTAL INGRESOS	29.161.047,94		TOTAL GASTOS	23.368.388,87

AJUSTES EN INGRESOS

Nº Proyecto	Derechos reconocidos	Descripción	Ingreso extraordinario por su afectación legal y/o carácter no recurrente
21.3.0000083	119.766,66	PROYECTO EXTRAORDINARIO PARA REFORZAR LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A COLECTIVOS MAS VULNERABLES 2021	afectación legal
21.3.0000090	50.000,00	DONACION CAIXABANK PARA EMERGENCIA VOLCAN	afectación legal / carácter no recurrente
21.3.0000092	104.418,63	SUBVENCION CABILDO A AYUNTAMIENTOS DE LA PALMA EN MATERIA DE ACCION SOCIAL	afectación legal
21.3.0000093	121.551,53	PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DE URGENCIA GENERADAS POR EL VOLCAN DE LA PALMA	afectación legal / carácter no recurrente
21.3.0000095	1.808.147,74	PROYECTO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A DAMNIFICADOS DE VOLCAN - VIVIENDA HABITUAL (DONATIVOS)	afectación legal / carácter no recurrente
21.3.0000098	120.000,00	SUBVENCION CABILDO ADQUISICION BIENES FUNGIBLES DAMNIFICADOS VOLCAN	afectación legal / carácter no recurrente
21.3.0000106	150.000,00	AYUDAS DE EMERGENCIA DERIVADAS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA POR CAUSAS NATURALES	afectación legal / carácter no recurrente
21.3.0000108	378.448,47	PROYECTO DE AMPLIACION EXTRAORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DE URGENCIA GENERADA POR VOLCAN EJERCICIO 2021-2022	afectación legal / carácter no recurrente
21.3.0000110	5.755.433,92	PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO RECONSTRUCCION VOLCAN	afectación legal / carácter no recurrente (*)
	8.607.766,95		

(*) Se considera el carácter no recurrente del Plan Extraordinario de empleo debido a las circunstancias excepcionales que han provocado su otorgamiento que las hace no recurrentes en el tiempo. Aunque se ha mencionado verbalmente a esta Intervención que está previsto la renovación por un año, aún no consta resolución al respecto y en todo caso una renovación anual no convierte un ingreso en recurrente. Dada su cuantía y la excepcionalidad de su concesión, por no hablar de su específica afectación, con el añadido de que dicho ingreso se imputó el último día del ejercicio, hace necesario incluirlo en los ajustes de ingresos.

Los ajustes en los gastos vienen determinados en el art. 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que indica lo siguiente: *En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.*

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 69/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

AJUSTES EN GASTOS - ORN financiadas con RTGG

MODIFICACIONES PARA CREDITOS EXTRAORD. Y SUPLEMENTOS FINANCIADOS CON RTGG (GASTOS CORRIENTES CAP 2 y 4)

EXP PRESUPUESTARIA	MODIFICACION PARTIDA	ORN A INCORPORAR A CALCULO DE AHORRO NETO
2021012638	1610.25002	200.890,68
2021012638	1630.22799	250.000,00
2021012638	1630.22700	167.000,00
2021012638	4310.48095	48.600,00
2021003373	4310.48095	100.000,00
2021004427	4300.47900	0,00
2021003373	9200.22604	148.984,78
2021003373	9200.22799	16.000,00
2021001469	3340.48032	0,00
2021001469	4310.48076	4.000,00
2021001469	4310.48077	4.000,00
2021001469	2310.48008	0,00
2021001469	2310.48025	0,00
2021001469	2310.48075	0,00
2021001469	2310.48078	10.000,00
2021001469	3340.48079	0,00
2021001469	2310.22606	5.500,00
2021001469	4310.22799	30.000,00
2021001469	4310.22609	26.133,31
2021001469	2310.48035	20.000,00
2021001469	2310.48037	20.000,00
2021001469	2310.48044	0,00
2021001469	4140.21001	0,00
2021001469	1630.21400	11.729,76
		1.062.838,53

INCORPORACION DE REMANENTES DE 2020 CON CARGO A RTGG (GASTOS CORRIENTES CAP 2 y 4)

EXP PRESUPUESTARIA	MODIFICACION PARTIDA	ORN A INCORPORAR A CALCULO DE Y AHORRO NETO
2021001236	4300.47900	599.999,25
2021001236	1510.22706	158.825,36
2021001236	2310.48002	67.616,79
2021001236	4310.48003	7.515,60
2021001236	3340.48005	5.677,73
2021001236	3270.48039	33.310,40
2021001236	3410.48013	300,00

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 70/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

2021001236	3410.48056	800,00
2021001236	3410.48014	300,00
2021001236	3410.48065	2.000,00
2021001236	3410.48069	1.000,00
2021001236	3410.48071	400,00
2021001236	3410.48072	400,00
2021001236	1521.48082	28.000,00
2021001236	3380.48083	3.042,28
2021001236	3340.48090	0,00
2021001236	3200.48092	0,00
2021001236	3410.48093	651,69
2021001236	3410.48096	1.500,00
2021001236	3410.48097	2.500,00
2021001236	4390.22638	96,51
2021001236	9200.22799	13.524,00
		927.459,61

EXTRAJUDICIAL (TODO EL EXTRAJUDICIAL DE CAP 2 FUE FINANCIADO Y PAGADO CON RTGG)

EXP	MODIFICACION	ORN A INCORPORAR A CALCULO DE
PRESUPEUSTARIA	PARTIDA	AHORRO NETO
2021001480	1510.22706	4.280,00
2021001480	1610.22101	14.295,26
2021001480	1640.22714	2.060,00
2021001480	1610.22100	130,01
2021001480	1650.22100	756,01
2021001480	1320.22100	47,55
2021001480	1630.22799	1.019,62
2021001480	1650.22100	1.077,54
2021001480	1320.22100	229,18
2021001480	1610.21300	401,70
2021001480	3340.22609	4.485,98
2021001480	1320.22103	864,66
2021001480	1330.22103	263,67
2021001480	1500.22103	268,58
2021001480	1610.22103	906,82
2021001480	1630.22103	2.578,16
2021001480	1650.22103	581,81
2021001480	1710.22103	448,53
2021001480	1722.22103	508,22
2021001480	2310.22103	1.181,49
2021001480	3380.22103	613,31
2021001480	4530.22103	3.244,37

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 71/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

2021001480	9200.22103	89,71
2021001480	1320.22103	864,66
2021001480	1330.22103	263,67
2021001480	1500.22103	268,58
		41.729,09

RESUMEN TRAS AJUSTES

Ingresos netos para calculo de ahorro neto	20.553.280,99
Gastos netos para calculo de ahorro neto	21.336.361,64
Ahorro neto	-783.080,65

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, la Interventora que suscribe emite el informe preciso en la normativa vigente, opina que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2021 debiéndose tener en cuenta que se deberá proceder a la regularización de la cuenta 413 mediante el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial en 2022. Por tanto se propone:

PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO. - Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

No obstante la Sra. Alcaldesa resolverá lo que estime procedente.

La comisión queda enterada.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Al final si se les envió en la documentación del pleno, es verdad que nos llevamos a cabo la comisión extraordinaria la llevaremos a cabo, es verdad que la Interventora además tuvo que salir de la Isla, pero en cualquier caso haremos una comisión extraordinaria para ver en detenimiento los datos que consideren.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:
Tiene la palabra, tiene la palabra.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 72/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Gracias.

Al margen de alguna aclaración puntual, sí que tenía algunas consideraciones que hacer, algunas políticas quizás más que técnicas que son las que se pueden resolver en la Comisión Informativa.

Algunos datos que nos muestra la liquidación, que siempre es una foto fija de un momento y que nos da lugar a tener herramientas para analizar, en este caso lo que fue el presupuesto del año anterior y su ejecución, un dato que nos parece negativo, en el sentido de que se sigue sin alcanzar al menos el 50%, es lo que tiene que ver con el porcentaje de ejecución de las inversiones reales, se alcanza el 44,37% de lo reconocido solo o presupuestado.

Quizás habría que hacer, evidentemente condicionados por el volcán, algún tipo de matización, pero el porcentaje de ejecución en esta materia hasta el 19 de septiembre, no era especialmente alto.

Otro dato que nos ofrece la liquidación es la desviación negativa, los ingresos no han cubierto, como se señala en el informe, los gastos realizados y hay una desviación negativa de 1,5 millones de euros, que sí que tiene una consecuencia práctica en el presupuesto actual, que es el que imposibilita o condiciona la posibilidad de recurrir al endeudamiento, sobre todo teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente hay más de 2 millones contemplados para un crédito.

Otro dato que nos parece relevante de la liquidación son los derechos pendientes de cobro que pasan de 2,3 millones en el año 2020, a 8 en el ejercicio 2021, podemos poner matizaciones porque todos sabemos la situación que vivió y que vive este municipio desde el 19 de septiembre, pero la tendencia precisamente no era a la reducción, porque estamos viendo que hay 10,2 millones de euros de saldos de dudoso cobro, se nos anunció hace ya más de un año que se iba a renovar el convenio con Greca y hasta la fecha no hemos vuelto a tener noticias.

Otro dato que nos aporta la liquidación, es que las cantidades que se anularon por prescripción en mayo de 2021, siguen estando recogidas por un problema con la publicación en el Boletín.

Encontramos que el remanente para gastos con financiación afectada pues ya se ha incorporado, esos crédito vienen del remanente de Tesorería de gastos generales, que arroja un saldo de 1,6 millones, condicionado también en buena medida por dos

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 73/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

situaciones que se recogen en el informe de Intervención, excepcionales, por un lado los 5 millones del ingreso en el último día del ejercicio del Plan de Empleo del Ministerio, y también las donaciones que luego han sido canalizadas por el Ayuntamiento.

En ese sentido y respecto también al presupuesto de gastos, hay otro dato pues que se señala que son las obligaciones pendientes de pago, que requerirán de un extrajudicial por un importe de 311.000 euros, y además hay otra cuestión en relación, a lo que ya comenté sobre los derechos reconocidos pendientes de cobro, que afecta por un lado a lo que ya ha prescrito, a lo que ya la administración no puede reclamar, estamos hablando de que a 31 de diciembre del año pasado prescribió 1,3 millones de euros que correspondían al ejercicio 2017, y que a 31 de diciembre de este año prescribirán, si no se hace algo en ese sentido, otro 1.300.000 euros.

Nos gustaría saber si en esa materia se está trabajando, se va a hacer algo para pues que todos sintamos que en nuestro municipio los impuestos y las tasas municipales las pagamos todos y todas.

En ese sentido también, hay otra cuestión que nos suscita la reducción continua en el remanente que se genera, la generación del remanente vino condicionado durante muchos años por estar sometido a la regla de gasto, a la estabilidad presupuestaria, que a raíz de la pandemia se ha relajado, en este caso también estaba sometido al cumplimiento de la deuda cero, y se fue generando un superávit que en muchas ocasiones se manifestaba en el remanente de Tesorería, un remanente que al final vemos que en perspectiva fundamentalmente ha servido para el gasto corriente del día a día de la Corporación, es quizás viéndolo con el paso de los años, o puede haber sido para algunos quizás una oportunidad perdida de haber afrontado algunas obras e inversiones que pudieran pues mejorar determinados servicios públicos municipales, y no solo alimentar el gasto corriente de determinadas Áreas Municipales.

Eran estas las valoraciones, sí que hay unas consideraciones en forma de preguntas para la Comisión Informativa.

Gracias Sra. Alcaldesa.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias.
Sr. Montes de Oca.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo: Gracias Sra. Presidenta.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 74/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Simplemente... el portavoz de Izquierda Unida ha hecho un repaso muy exhaustivo de lo que es, y yo creo que voy a copiarle la expresión, es una foto fija de la realidad financiera de esta Institución, tenemos desviación negativa, tenemos un ahorro neto negativo, esto es... ya lo veníamos diciendo desde hace varias intervenciones en este Pleno, el ahorro negativo significa que no podemos ir a endeudamiento y el presupuesto actual contempla una partida de 2 millones de euros a prestamo, no podemos recurrir a eso, con lo cual ya el presupuesto del ejercicio 2022 está incurriendo en un déficit de ingresos.

También tenemos el problema del déficit de ingresos por la situación tan grave que estamos viviendo, el remanente está prácticamente agotado porque se ha ido al Capitulo II de gasto corriente, el problema de los ingresos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago.

Es una situación pues... la foto fija es una foto que no es nada clara, pero confiamos que este grupo de gobierno esté adoptando las medidas adecuadas y necesarias para solucionar la situación económica en la que se encuentra la Institución, que sin ser grave, sin ser grave pues hay que tenerla pendiente para evitar en el futuro mayores complicaciones y complicaciones no deseables.

Esperamos, y me adhiero a la consideración del compañero de Izquierda Unida, esperemos que el grupo de gobierno esté trabajando en mejorar para la próxima liquidación del ejercicio 2022, pues todos estos indicadores presupuestarios, muchas gracias.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

- A) DECRETOS DE LA ALCALDÍA:** Por Secretaría y de orden de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 2122/2022 al núm. 2670/2022, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 75/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Canaria, formula los siguientes ruegos y preguntas: Gracias alcaldesa.

Primer lugar, queríamos saber si ha entregado al Ayuntamiento todas las remesas de donaciones pendientes a los afectados, hemos visto en la relación de decretos que se incorporaron los créditos y que se han hecho varias remesas, no sabemos si con la información del registro único, pues ya se han cumplimentado todas esas remesas pendientes.

Nos gustaría saber, en qué situación se encuentra la redacción del proyecto de la residencia de mayores por parte del Cabildo, que se anunció hace un año adjudicación no sólo de la redacción del proyecto, sino también de de la ejecución de la obra.

Queríamos saber si a raíz de la participación suya en en las reuniones en el PEYPAL como nos comentó, ha tenido noticias sobre qué actuaciones se están llevando a cabo en las inmediaciones del Callejón de la Gata respecto a movimientos de palas, camiones, etcétera, si se está planteando abrir una vía en esa zona del municipio que conecte con lo que en su momento era el Callejón de la Gata y también saber si desde el Cabildo se ha planteado algún tipo ya de de proyectos de actuación en el sentido de que plantean recuperar como en alguna declaración pública han dicho el polígono.

En relación al Callejón de la Gata tenía una pregunta sobre el procedimiento contencioso administrativo que había abierto una de las empresas que había instalado una planta, saber si el Ayuntamiento ha tenido notificación de alguna sentencia o resolución en este sentido.

Por otro lado, quería preguntar el, ¿por qué no? se han realizado hasta la fecha obras en el camino Cruz chica, como han denunciado algunos de los vecinos del barrio de La Laguna para poder acceder a sus viviendas por la parte delantera de de las mismas y como hemos visto pues en los medios de comunicación, en algunos casos están retirando la lava con su propio esfuerzo.

Queríamos saber por qué no se pudo justificar una subvención de 80.000 € de la Consejería de Industria para el proyecto de instalación de energía solar en la depuración de aguas residuales.

Nos gustaría también si nos podría ser una breve valoración o alguna consideración, sobre la feria ganadera y la romería típica, y además, saber por qué este año no nos incluyó la

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 76/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

celebración de la luchada Institucional, que como sabe Sra. Alcaldesa, raíz de una moción, se planteó en la legislatura pasada por por el compañero, no en este caso de mi Grupo, sino del del Grupo Socialista, que planteó la realización anual y no sea, no se ha vuelto a desarrollar.

Queríamos saber también Sra. Alcaldesa, en relación al expediente que se envió al ministerio para la el reintegro de los gastos motivados por actuaciones municipales en la emergencia, por qué se encargaron menús a 20 y 22 € para los afectados del volcán cuando anterioridad se habían encargado por cantidades que oscilaban entre los 3 y los 10 o 12€.

Y también saber cuándo se nos va a convocar a la Comisión Informativa que se nos trasladó para resolver las dudas, expediente del expediente sobre la limpieza de esta misma materia.

Finalmente termino con un ruego que también tiene una parte de de felicitación, porque el trabajo es del Grupo de Gobierno respecto a al haber obtenido financiación para el plan de sostenibilidad turística, y la verdad que en este caso el ruego, la felicitación sería ustedes Grupo de Gobierno y el ruego sería, pues, poder conocer el plan en comisión informativa. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Con respecto a la Comisión de Contratación, espero la semana próxima podamos hacer un pleno extraordinario donde se apruebe en la Constitución de esta comisión, tal como se habló el otro día en en en Portavoces creo recordar o en alguna de las comisiones informativas que que tuvimos.

Respecto a los gastos del Ministerio, ahora intervendrá la la Concejal de promoción económica para explicarles el procedimiento, pero seguimos sin saber sin tener noticias de la del reintegro de por parte del del Ministerio del Interior de los gastos ocasionados por los Ayuntamientos a lo largo de toda la la emergencia.

La devolución de la financiación para la depuradora viene dado porque está ubicada obviamente en la zona de Puerto Naos y por razones más que obvias, no se pudo llevar a cabo.

La voluntad y como ya hemos expresado en ocasiones por parte de este Grupo de Gobierno, es de reconstruir el polígono industrial del Callejón de la Gata, estamos en la búsqueda de financiación para el proyecto, y esa es la la voluntad porque esos terrenos ya están clasificados como Zona Industrial y entendemos que la opción infinitamente más rápida y así vamos a luchar para

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 77/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

que cuanto antes Los Llanos de Aridane pueda contar con una zona industrial que es vital para nuestro municipio.

Las palas que están trabajando en el entorno del Callejón de la Gata es para darle acceso a unas viviendas que quedaron aisladas.

Remesas pendientes, pues desde la semana pasada y esta semana se han estado pagando las que estaban pendientes, se han pagado 10 remesas, creo que hay alguna que queda pendiente, que está pendiente de chequearlo parte de Servicios Sociales, eso no quiere decir que no sigan entrando nuevos registros por parte del registro del registro único.

Tiene la palabra el Concejal de Urbanismo para explicarles sobre la residencia de mayores y respecto a la Luchada Institucional, la verdad es que lamentamos que no nos hubiese trasladado esa información con anterioridad, la verdad que fue una absoluta despiste por nuestra parte lo lamento, porque la verdad es que no, no, nos acordamos de de de incluirla, le pedimos disculpas a los compañeros que en su momento hicieron la propuesta.

Y respecto a la sentencia o bien en la próxima comisión, o en el próximo Pleno le trasladaremos la información.

Tiene la palabra el Concejal de Urbanismo para dar contestación a la residencia de mayores y después la concejal de promoción económica para informarle también.

Interviene D. Jesús Manuel Perera Carreras, Concejal de Urbanismo, diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa, buenas tardes de nuevo.

El proyecto de la residencia se le dio el registro por parte del Cabildo, ehheh creo que el pasado lunes al proyecto básico para que el el Ayuntamiento, pues informe respecto a ese documento. Gracias.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Y con respecto a la Luchada, me comenta la Teniente Alcaldesa y el Concejal de deportes, que es verdad que no se celebró la Luchada Institucional, pero es verdad que se hizo y se puso toda la voluntad y todo el esfuerzo para que el Campeonato Regional Juan Barbuzano se desarrollara en el entorno de las fiestas de la Patrona en nuestro Municipio, no estando olvidado nuestro deporte vernáculo en las Fiestas Patronales.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 78/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Eh tiene la palabra la la Concejal de la Concejal de Promoción Económica.

Interviene D. María Inmaculada Fernández Pérez, Concejal de Promoción Económica, diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa, buenas tardes a todos y a todas.

Tengo aquí dos notas de prensa, una Izquierda Unida y una de Coalición Canaria, dos notas que a priori me dan muchísima, muchísima pena, pero me gustaría empezar por el principio.

19 de septiembre explota el volcán y nos comienzan a llegar al campo de fútbol, personas evacuadas.

El martes 21, debido a la cantidad de ceniza que nos empieza a caer, nos dicen que tenemos que irnos a un sitio cubierto y decidimos irnos al Camilo León.

Entre todo aquel caos eran alrededor de la una o las dos de al mediodía empezamos a llamar a restaurantes para intentar, que durante esos días no suministraran menú para tanta cantidad de vecinos que teníamos allí.

Vecinos nuestros, vecinos suyos Sr. Montes de Oca y vecino suyos Sr. Ramos, hablan de favoritismo, de querer ayudar más a unas empresas que otras, mentira, lo siento un montón, tengo que decir que es mentira, puedo comenzar a nombrar las empresas que sirvieron comida en el Pabellón Camino León: El Búnker, La Pérgola, Sano Sano, Flor de Aridane, Frida, Carnicería la Fuente, El Moraga, Pizzería el Geco, El Due Torre, La Colonial 25, El Sabrosito, Panificadora Llanense, Los Argentinos, Pizzería Don Jorge, El Asadero, a lo mejor se me queda alguno por detrás, lo siento, yo me imagino que ustedes sabrán que cada restaurante ¿tendrá un precio? y esos menús irán en función a lo que servían cada día.

Por lo tanto, ustedes dicen que esa diferencia tan abismal no la entienden, allí servimos desayunos, almuerzos y cenas. No sé si saben que estábamos desde las ocho de la mañana hasta las once de la noche del lunes a lunes, ¿eh?, de lunes a lunes los primeros meses, pero claro, no lo saben, es que yo no lo vi nunca, irían a vernos, sí Sr. Ramos, si, yo no lo vi nunca jamás detrás del mostrador sirviendo comida a los vecinos, nunca, jamás, Sr. Ramos, iría a visitarnos, no lo dudo, pero ayudarnos a servir comida jamás, y cuál es mi sorpresa, que veo que usted en su nota de prensa habla de planificación, es que nosotros desgraciadamente no tuvimos tiempo de esa debida planificación de la que usted habla, ¿sabe por qué?, porque no parábamos ni un segundo, Sr.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40		- 79/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Ramos, ni un segundo, porque nuestro objetivo principal en aquel Pabellón era ofrecerles a las familias comida preparada o un lugar donde poder comer con tranquilidad.

Y no, por supuesto que no, no era nuestro objetivo favorecer a nadie para que hicieran caja como ustedes menciona, y a mí esto lo que me produce es mucha vergüenza como Concejal de Comercio.

No me hablen por favor de agravio comparativo, de verdad, entre las empresas del sector, ¿unos menús eran a 3€ y unos menús a 22? es que teníamos bocadillos para los desayunos, Sr. Ramos y evidentemente sería su precio.

Lo único que han querido, con estas notas de prensa, es verter información sesgada. ¿Por qué no lo preguntaron? ¿Es que lo hubiéramos respondido, por qué tanta disparidad de precios entre un menú y otro y entre un restaurante y otro? Yo les digo ¿por qué? porque no les interesaba porque lo único que quieren es desprestigiar, enredar en vez de construir y arrimar el hombro y ahora sacan esta nota de prensa 5 meses después de haber cerrado el Pabellón, porque no sé si saben que abrimos el 21 de septiembre y lo cerramos el 18 de febrero, que se dice rápido eh,, fueron muchos meses, pero claro ustedes no lo saben.

¿Saben lo que tenían que haber hecho? haber estado allí, haber trabajado con nosotros o por lo menos haberse interesado por cómo estábamos y necesitábamos algo de todos los compañeros que estuvimos allí durante tantos y tantos meses.

Desde el cariño de verdad, les digo que simplemente deberían sumar y no venir ahora a confundir a todos nuestros vecinos. Muchas gracias.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias. Sr. Ramos.

Interviene el Sr. Ramos Pérez, diciendo: Por alusiones Sra. Alcaldesa.

Bien se mezclan muchas cuestiones que evidentemente no voy a poder responder en un minuto, pero sí que hay dos que me gustaría dejar claro, en primer lugar, nadie ha cuestionado en esta nota de prensa el trabajo que ustedes realizaron como Grupo de Gobierno durante la emergencia, ni en ésta nota ni en ninguna. Eso es algo que todos sabemos porque, aunque hoy la Concejala de Comercio no lo quiera reconocer, de una manera o de otra de una,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 80/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

en unas tareas o en otras, todos intentamos aportar nuestro granito de arena a la emergencia.

Sí, yo creo que sí, a ustedes se los reconozco, nunca he tenido ningún problema en reconocérselo.

Bien, nosotros preguntamos por disparidad de precios, porque ¿vamos a ver?, cuando uno ve una factura del 9 del 12 por un precio, cada menú de 20 €, cuando uno ve una factura del 2 del 12 por esa misma unidad - precio, el 16 del 12 por 2€ menos, y el 13 del 11 por 2€ más, y luego ve como otros días, también viendo la factura y viendo la descripción del menú, estamos hablando de almuerzos y ve una disparidad tan grande, pues evidentemente se plantea dudas, ¿por qué se plantean ahora? porque evidentemente, ahora, una vez se ha enviado al Ministerio esta documentación, hay un expediente que se ha montado en el que la oposición hace su trabajo, que no es otro que también el de controlar y fiscalizar al Gobierno. Yo entiendo que les pueda gustar poco o nada que les fiscalicemos, pero es también en este caso para los que nos han puesto en los ciudadanos.

Disculpe, Sra. Alcaldesa, que me he excedido en el tiempo.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Tiene la palabra la Sra. Concejala, tiene la palabra el Sr. Montes de Oca, espere un momentito.

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: Aparte de las consideraciones que ha hecho el portavoz de de Felipe de Izquierda Unida, Felipe Ramos, creo que colaboramos y pusimos nuestro pequeño granito de arena para tirar adelante y solventar los problemas que tenía y ayudar al Grupo de Gobierno. También hemos manifestado en más de una ocasión en este Pleno, el agradecimiento al Grupo de Gobierno en las labores que hizo y con lo que se tuvo que encontrar que no era harina de buen costal, hemos valorado positivamente en más de una ocasión.

¿Por qué lo sacamos ahora? porque tenemos la documentación ahora, no hemos preguntado antes porque no lo sabíamos, ¿vale? y hemos preguntado las cuestiones, usted ha respondido, pero quedan las cuestiones que ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida y además quedan otras cuestiones que responder porque el 59% de todo ese importe se reducen a tres empresas y no se sigue repartiendo, son cuestiones pues que quedan en el aire y que hay que responderla.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Tiene la palabra la Sra. Concejala.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 81/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Interviene Dña. María Inmaculada Fernández Pérez, diciendo:
Gracias Alcaldesa.

Si yo no pongo en duda que ustedes no colaboraron durante la emergencia, yo simplemente perdone Sr. Montes de Oca, sólo me refiero al Pabellón Camilo León, pura y exclusivamente no dije en ningún momento que ustedes no colaborasen en el otro Pabellón Severo Rodríguez, yo estoy hablando del Camilo León.

Evidentemente si hay disparidad de precios, los bocadillos tienen un precio, las lentejas hoy tienen un precio y mañana la carne en salsa tiene otro precio, ¿usted cuando va a comer a un restaurante come lo mismo por el mismo importe en todos los restaurantes?, por supuesto que no, pues lo que allí nos sucedía era lo mismo, cada día servía un restaurante y cada día había un menú y cada día ese menú tendría un importe, eso.

Les hubiéramos respondido, encantada y de forma transparente, por supuesto, antes de sacar la nota de prensa, por supuesto.

¿Qué les puedo decir? que en ese listado que anda por ahí, filtrado, le faltan muchos restaurantes, yo se los nombré antes, muchos restaurantes que hay no aparecen no sé si es que todavía no tienen esa documentación, falta muchísimos restaurantes, muchísimos Sr. Montes de Oca, Sr. Ramos.

Muchas gracias.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias Sra. Concejal.

Sr. Montes de Oca, ¿Ruegos? ¿Preguntas?

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: Vamos a ver yo las insinuaciones no me gustan, yo no sé de qué listado está hablando.

Sra. Alcaldesa: Sra. Concejal, intenten, intenten...

Sr. Montes de Oca, Sr. Montes de Oca, les ruego por favor que no mantengan un debate entre dos personas, intervino el...

Tiene la palabra Sr. Montes de Oca, intenten no contestarse ni preguntarse mutuamente.

Simplemente he dicho que las insinuaciones no me gustan, y que yo no he mencionado en ningún listado en ningún momento, sino al expediente administrativo y de ese expediente administrativo hemos sacado unas conclusiones y es la que hemos trasladado a la opinión pública, porque dentro de la labor fiscalizadora de la

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 82/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

oposición es que la opinión pública conozca lo que nosotros valoramos. Ahora les toca a ustedes como Grupo de Gobierno dar las explicaciones y ya seremos suficientemente mayorcitos para que cada uno saquemos nuestras conclusiones, nada más, lejos de cualquier especulación, nosotros no hemos nombrado ninguna empresa en ningún momento, ni público, ni privado, no hemos nombrado ni ahora ni durante las cenizas, hemos nombrado ninguna empresa, por lo menos a nivel público y oficial, nosotros no, y siempre nos referiremos dentro del secreto profesional Institucional, por eso hemos pedido a la comisión de investigación desde el minuto uno para en ese ámbito o en la comisión de contratación que pronto pues se convocará el Pleno para poderla convocar, dentro de ese ámbito de intimidad y de persevera la intimidad de todas estas empresas porque no tienen por qué saberse, discutir y escucharles las explicaciones y después sacaremos nuestras conclusiones. Pero nosotros lo que estamos trasladando es datos, que salen de un expediente administrativo, objetivo, sin valorar ahora que cada uno saque sus conclusiones, gracias.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Montes de Oca...
¿Ruegos? ¿Preguntas? Muy bien.

Yo sí que quiero aclarar una cosa, es decir, si vuela como un pato y tiene pico de pato, pues será un pato.

Entiendo que lo que hace referencia la Sra. Concejala y lo hemos manifestado, yo personalmente lo he manifestado en este Salón de Plenos en reiteradas ocasiones, es que hay Grupos Políticos que están empeñados en antes de conocer la información, acusar, y esas dos notas de prensa a la que hace referencia la Sra. Concejala, acusan directamente al Grupo de Gobierno de una serie de actuaciones y lo acusan antes de preguntar la información y eso es lo que denota es la mala fe, y la mala fe, y el deseo continuo de enturbiar, de desprestigiar, y de en lugar de la actitud que sería la lógica y normal ante una duda, preguntar, sacar conclusiones y después obviamente acusar si lo consideran, ¿bien o mal acusado? pero bueno por lo menos han obtenido primero en la información.

Pero el modo de proceder en muchas ocasiones es justo el contrario, porque no interesa la información que se dé, no interesa, porque si sabemos que el menú de 3€ es que es un desayuno y el de 20€ es un almuerzo, entonces ya no tenemos nota de prensa, ya no tenemos farándula, ya no tenemos..., Sres. Sres. Concejales, no están en el uso de la palabra.

Si se conocemos la información, ya no tenemos amarillismo, ya no tenemos voladores, ya no tenemos fiesta, entonces lo mejor y la forma de hacer oposición que tienen algunos Grupos es la que estoy

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 83/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

manifestando, primero lanzo... ¿y después?, ya se verá si tengo o no tengo la información.

Las dudas que hoy plantean... ¿por qué no las plantearon previamente?

Sr. Montes, Sr. Ramos, no tiene, es que no tienen la palabra, Sr., Sr. Ramos no tienen la palabra, Sr. Ramos no tiene la palabra, en ruegos y preguntas, no, no tiene la palabra.

Por lo tanto, yo una vez más, sé que lo voy a hacer en balde porque estamos en un periodo difícil para para pedir consenso, yo nunca voy a renunciar al consenso, nunca voy a renunciar y menos en estas circunstancias a tender la mano, y sobre todo porque ya c o n o z c o el caminar de algunos Grupos Políticos, lo conozco hace ya más de 10 años y en otros casos un poquito menos, por lo tanto voy a seguir insistiendo siempre, en que siempre este Grupo de Gobierno va a estar en disposición de facilitar toda la información, toda la información, ojalá todos los Ayuntamientos en esta Isla tuvieran la misma consideración con la oposición, como la que nosotros tenemos.

Pero no vamos a entrar nunca, no vamos a entrar, no está en nuestro ánimo ni nos han elegido para eso ni nos han elegido para estar en el y tú más, y tú más y y tú más.

No, aquí estamos y cómo estuvimos desde el día 19 de septiembre arrimando el hombro, buscando soluciones y poniendo encima de la mesa respuestas ante las demandas de nuestros ciudadanos, con el único ánimo, con el último ánimo de dar el mejor servicio para personas que lo estaban pasando mal, lo fácil ahora cuando no se estuvo, es venir a decir como se tenía que hacer, pues, desgraciadamente de poco ahora no sirve, más no hubiese servido que en ese momento se hubiesen interesado cómo se estaba haciendo y si necesitábamos algo, pero como repito, mucha esperanza y mucho ánimo, no tengo.

Sr. Nazco ¿Ruegos y preguntas?

Le plantee antes ruegos y preguntas y me dijo que no.

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: Se me fue el santo al cielo, pero si, si tengo preguntas, perdóneme...

Continúa la Sra. Alcaldesa, señalando: Pues baje el Santo Sr. Montes de Oca.

Continúa Sr. Montes de Oca, diciendo: Discúlpeme, estaba hablando con mi compañera, discúlpeme y al resto de compañeros y compañeras igual.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 84/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Bueno una una serie de preguntas y unos ruegos.

Hemos constatado que se han devuelto, pues 29.607 € correspondientes a ejercicios cerrados de varios expedientes, en las cuentas fueron presupuestados 2.000 € y se encuentran en negativo 27.607, esos 29.607€ en concepto ¿de que han sido devueltos?

Hemos tenido conocimiento que se ha publicado una relación de propietarios afectados por los terrenos por los que transcurre la vía a la Laguna - las Norias, si este Grupo de Gobierno ¿sabe las cuantías con las que se van a indemnizar a esos propietarios?, ¿si ese trazado es definitivo o va a ser provisional?, ¿y se sabe algún coste aproximado del coste del mantenimiento de de esa vía?, si se va a mantener pues, con ese firme irregular o se plantea en el futuro, aunque ya hoy, pues el el Consejero de Del Gobierno Canarias ya he respondido a algunas de estas cuestiones, pero quisiera saber la opinión de este Grupo de Gobierno.

Otra..., la cuarta sería, que sepamos al menos hay una denuncia de un particular con respecto a una infracción urbanística, y nos gustaría saber ¿cuántos expedientes de disciplina Urbanística por denuncias de particulares existen abiertos en la Oficina Técnica?, y esta es la segunda vez que preguntamos esta pregunta.

Sí en el Pleno anterior preguntamos por un reparo de 40.000 € y que se nos dijo que se contestara por escrito y hasta la fecha tampoco.

Nos gustaría saber ¿cuánto se va a abonar la ayuda a las empresas afectadas por el volcán?

Sí se sabe ¿cuándo se va a faltar el camino de las Martelas de Abajo?

En octubre del año pasado por nuestro Grupo Municipal, se hizo llegar una propuesta con actuaciones a llevar a cabo, para afrontar la crisis volcánica y concretamente propusimos que se trasladara al Gobierno Canarias en la Comisión Mixta, pues que el Gobierno hiciera un esfuerzo para adquirirlos los edificios que se encuentran en nuestro municipio a medio construir, nos gustaría saber si esa opción fue trasladada ¿y qué problemas tiene pues el Instituto de la Vivienda o el Gobierno de Canarias para adquirir estos inmuebles?

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 85/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

Hemos tenido conocimiento de que algún municipio ha comunicado a las funerarias de que no pueden seguir asumiendo enterramientos en sus Campos Santos Municipales, la pregunta es que ¿qué previsiones hay por este Grupo de Gobierno de llevar a cabo enterramientos en el cementerio de Las Manchas?, qué previsiones.

Yo sé que son preguntas difíciles, pero bueno, ¿qué, lapsus temporal estamos manejando?

Hace unos días, en un medio de comunicación, el Consejero Don Carlos Cabrera del Cabildo anunciaba que se iba a instalar otra desaladora pero que no iba a proporcionar el agua, cantidad suficiente que se anunció de forma inicial.

También anunciaron pues unas obras de colocación de de ramales o tubos desde la Balsa de los Dos Pinos que atravesaría las coladas de Tazacorte para llegar a las hoyas y Remo pero que ésta no va a ser utilizada hasta diciembre o febrero, las preguntas son:

Se sabe que compensaciones se van a otorgar a los agricultores que por causas ajenas a su voluntad, al no ofrecerle las Administraciones garantías suficientes para la resiembra, no van a poner sus fincas en producción de cara a la campaña siguiente?

¿Se remitió al Cabildo el acuerdo de este Pleno instando al Cabildo el cierre del anillo insular?

¿Y qué explicaciones se da desde el Consejo de Insular de aguas para no acometer las obras del cierre del anillo desde Fuencaliente a Cuatro Caminos?

Otra es, siendo el ahorro neto negativo y no pudiéndose suscribir un préstamo. ¿Cómo van a financiar el tan traído y llevado proyecto de remodelación del Mercado?

¿Y, con qué dinero van a dinamizarlo, si han dado de baja la partida de dinamización del Mercado?

La siguiente, nos consta que la protectora de animales Benawara, concretamente, carece de los recursos materiales y económicos para trasladarse a la nueva ubicación, vemos que todavía no han recibido la ayuda que figura en los presupuestos. ¿Qué tipo de ayuda se le está ofreciendo a la protectora de animales para que pueda instalarse definitivamente?

Aprovecho pues la ocasión, pues que en la mayor brevedad

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 86/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

del mundo o posible, pues que se le dé la subvención o la ayuda que se tiene estipulada y que se le, por los servicios jurídicos del Ayuntamiento pues se le otorgue la mayor facilidad a Benawara para que tengan la seguridad jurídica de donde se están instalando, para que nos estén en sin vivir continuo.

Otra, el contrato de la empresa que gestiona la zona azul, se encuentra vigente, se ha prorrogado o desde cuánto está vencido?

Y después pues una, una un ruego que nos lo hacen llegar concretamente los vecinos de de Puerto Naos que están desplazados, y si me disculpa pues lo voy a leer textualmente: Es un poquito extenso, pero mi obligación es leerlo.

A fecha de hoy los desplazados y además que se encuentran muchos de ellos en el Hotel de de Fuencaliente.

A fecha de hoy en el Hotel Valle Aridane se encuentran alojadas desde comienzos de la erupción 38 personas, la mayor parte de ellas procedentes de los núcleos poblacionales del Puerto Naos, la Bombilla, son personas de todas las edades, desde niños y una vez se han cerrado los comedores escolares por la finalización del curso escolar a personas mayores o algunas incluso con patologías alimentarias, como pueden ser intolerantes o determinados productos alimenticios o bien con problemas metabólicos, diabetes, colesterol en los que una correcta alimentación es vital para garantizar la salud de estas personas.

En la actualidad, el sistema de cobertura social para atender las necesidades alimentarias de estas personas lo asume económicamente el Cabildo Insular, mediante un sistema de vales que les permite acudir a un determinado número de establecimientos de restauración ubicados en el municipio para almorzar o para cenar.

Es de agradecer la disposición de dichos establecimientos para colaborar en la atención a estas personas, pero igualmente hemos de decir que entendemos que dichos establecimientos tienen una serie de limitaciones a la hora de compatibilizar este servicio con la atención a la clientela normal, incluso en ocasiones hay momentos determinados en los que se encuentran cerrados por tratarse de domingo o bien de día festivo o simplemente porque cierran a determinadas horas, lo que impide que puedan acudir por siempre a cenar en los mismo.

Es indudable que dicho sistema establecido por el Cabildo requiere de un cambio en la organización del mismo, en los que resulta indispensable las colaboraciones de otras entidades como Cáritas o Cruz Roja pero evidentemente, estas organizaciones como prolongación del brazo de la Administración que ganan en

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 87/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

eficiencia y agilidad, requieren de respaldo presupuestario de las Administraciones, por tales motivos les queremos trasladar los siguientes ruegos:

1.- Que se inicie un procedimiento para abonar la mayor brevedad posible la subvención nominal de 35.000€ que figuran en los presupuestos a Cáritas y paralelamente, pues prever las modificaciones presupuestarias necesarias para plantear una posible plan transferencia de crédito o cualquier otra circunstancia es para aumentar las asignaciones a dichas ONG.

2.- Que se dote de un crédito extraordinario en la modalidad que sea para dotar una partida a la Cruz Roja con intención de que pueda conjuntamente con Caritas atender esta necesidad.

3.- Y solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales del Cabildo que atienda la llamada de estas personas y que reúnan con las mismas para entender primero de la mano los problemas que se enfrentan a diario y poder diseñar una solución más adecuada para proporcionar unas condiciones dignas a la hora de atender dichas necesidad de estas personas.

Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: En relación al cementerio, la verdad que me sorprende esa pregunta porque es que el otro día en la comisión le explicamos a usted y al resto de los miembros de la comisión, cual era las perspectivas de futuro del cementerio, que no son otras más que la ampliación del cementerio en cuanto tengamos la financiación por parte del Ministerio para poder contratar la obra, tenemos el proyecto, por lo tanto me sigue sorprendiendo.

No, la verdad es que a veces siento que perdemos el tiempo explicando los diferentes temas, porque de poco sirve y además este Ayuntamiento no tiene constancia por parte de ningún Ayuntamiento respecto a la negativa a llevar a cabo enterramiento. Ninguna información al respecto.

El tubo de la costa para dar agua, suministro de agua a las plataneras, se contrató hace algunas semanas, se está empezando a ejecutar y el periodo de ejecución es de 6 meses. Una obra contratada con carácter de emergencia por parte del Cabildo Insular de de la de La Palma. Mire que yo recuerde la emoción del cierre del Anillo Insular fue rechazada en este Salón de Plenos que yo recuerde, puedo estar equivocada, pero que yo recuerde creo que fue rechazada, no obstante lo comprobaremos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 88/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

La siguiente en respecto al Mercado Municipal, tenemos financiación y en su momento cuando hablamos de la del endeudamiento pusimos en paréntesis que tenemos que esperar a la liquidación, tenemos financiación por parte del Ministerio de un millón de euros, tenemos financiación por parte del Gobierno de Canarias de medio millón de euros y estamos pendientes de suscribir los diferentes Convenios para su ejecución.

Ah... el resto de las preguntas se las contestaremos en el siguiente Pleno.

Sr. Nazco, ¿Ruegos y preguntas?

D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, formula varios ruegos y preguntas: Gracias Sra. Alcaldesa.

Es cierto que la estructura del Pleno no me permite intervenir cuando se estaba desarrollando la el debate sobre el tema de de los servicios de almuerzo ¿no?, pero sí es verdad que me gustaría señalar y si me lo permiten acabaría con un ruego, es que no quisiera ahondar en el debate, no pretendo que sea así, sin embargo, sí me gustaría trasladarle que hoy, a raíz de las noticias que se han publicado un empresario, relacionado con este servicio y me dio su autorización para incluso decirlo que es el gerente de Sano Sano catering, se ve afectado porque él él es un un empresario que sirvió almuerzos a 3€ ¿no?, entonces me enseñó incluso en una relación de facturas, entonces lo dicho, no pretendo ahondar en el debate, sino rogar que se, que se trate con cuidado la información con la que tenemos, porque al final podemos hacer daño a algunas empresas, ¿no?

Es difícil a veces intentar debatir sin sacar alguna pollita o bueno, usted lo trataba de lo mejor en algunos casos amarillismos, si no se ha informado, a lo mejor la persona que intenta publicar esa noticia antes, pero bueno, sin ánimo de entrar ahí, simplemente, pues el ruego puede ser que tengamos cuidado a la hora de barajar ciertas informaciones, porque podemos hacer daño a algunas empresas que en este caso y como conozco directamente, pues han dado servicios con menos de 3€, no sólo bocadillos, también almuerzo y incluso en algunos casos perdiendo dinero, ¿no?

Cada empresario es libre también de poner los precios que quieran, realmente no podemos, yo soy empresario yo soy autónomo y nadie me puede decir a mí qué precio poner a mi servicios, no voy a entrar ahí, pero sí es verdad que en este caso creo que era mi

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 89/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

obligación decirlo, tenemos que tener cuidado a la hora de según qué informaciones lanzamos a la opinión pública porque podemos eso hacer daño a algunas empresas que se han currado muchísimo el el ayudar y el arrimar el hombro en una situación tan difícil como la emergencia volcánica, que por otro lado también entiendo a la compañera Concejal de de Comercio, que fue un momento muy difícil en el que, no era fácil planificar, había simplemente que que actuar.

Y bueno por alusiones también decirle, que si es verdad que a lo mejor no en el en el Camilo León, pero si no el Severo, pues tuvimos muchas semanas allí dando el callo y, sufriendo también, sufriendo también, pues lo que allí estaba pasando.

Pero bueno, en otro orden de cosas, nos gustaría preguntarle en qué estado se encuentra el proyecto de las instalaciones del del centro de Formación Profesional en el Complejo Urbanístico del Jable, si tienen alguna alguna información reciente.

También en qué estado se encuentran las obras del antiguo 25 Años de Paz y futuras oficinas de nuestros servicios sociales, si tienen alguna fecha prevista por una próxima apertura y esta cuestión viene vinculada a la a la preocupación del personal de Servicios Sociales, los cuales pues son conscientes de que ahora y según nos traslada, pues no se están cumpliendo los requisitos mínimos de de intimidad, tampoco en las nuevas oficinas de Atención Centralizada, donde se producen muchas conversaciones cruzadas nos dicen, ecos incómodos y demás.

En cuánto al aparcamiento de Los Llanos hemos visto que es una preocupación porque yo creo que debemos buscar, y les trasladó a esto a al Grupo de Gobierno debemos buscar una solución urgente a la falta de aparcamiento en la zona centro, con especial atención al al barrio de Argual, dado al aumento de personas que por desgracia se han visto desplazadas al al centro de de Los Llanos tras la Erupción Volcánica, pues el aumento de vehículos en nuestras calles hacen que sea muy difícil y muy incómodo el día a día buscar aparcamiento o conseguir incluso un aparcamiento en las proximidades de de las viviendas. Y esta petición viene también aparejada, una petición que venimos realizando en muchas ocasiones, que es la retirada de vehículos abandonados, justo ayer nos comentaba un vecino, de Triana que en la Avenida Pedro Miguel Hernández Camacho, él ha contado hasta 26 vehículos abandonados desde hace meses y que no son retirados.

Nosotros en la zona centro hemos llegado a contar incluso hasta unos 20, entonces les pedimos especial dedicación a esta tarea porque creemos que es importante dar solución a un problema

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 90/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

que viene en aumento y que causa muchas molestias a los vecinos y vecinas de de nuestro Municipio, sin más, muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:
Muchas gracias, Sr. Nazco yo le agradezco la reflexión que usted hace, pero es tan grave la situación que yo que tengo un familiar cercano que tiene un catering, si hubiese facturado un solo euro a este Ayuntamiento, desgraciadamente sólo por ser familiar mío, estaría en ese listado negro que hay quienes se han ocupado de hacer circular.

Esa, desgraciadamente, es la política que algunas personas quieren hacer, con nosotros no van a contar en ningún momento, porque, como usted dice, el precio de cada uno lo pone cada uno a su servicio y hay personas que por encima de todo han querido arrimar el hombro, pero desgraciadamente como aquí lo que interesa es vincular empresas con personas, pero es que aquí somos un municipio relativamente pequeño, donde todos de una o de otra forma tenemos relación con las empresas que son las que son las que tenemos en el municipio, y eso desde luego, siempre lo voy a denunciar, y siempre lo voy a condenar, porque no es justo, porque son empresas, sean de quien sean, son empresas primero, que tributan en este municipio que son de este municipio y que no tienen culpa ninguna que tengan algún tipo de vínculo o relación con cualquier Concejal que se saque, que se siente en este Salón de Plenos, parece torticero, me parece marrullero y me parece de baja política que se intente vincular diferentes contrataciones con Concejales de esta corporación, me parece de vergüenza, por eso le agradezco enormemente en la reflexión que hace, porque las empresas de este municipio no tienen culpa ninguna en tener algún tipo de vinculación, sea la que sea, con miembros de la Corporación en cualquier momento de cualquier Legislatura y eso ha pasado y sigue pasando.

Le contesta la Teniente Alcaldesa respecto al Centro de Formación Profesional y sobre el 25 Años de Paz, también el Concejal de de Urbanismo.

Interviene Dña. Lorena Hernández Labrador, Concejala de Recursos Humanos y Seguridad, diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa, buenas tardes.

Sr. Nazco bueno la información que les di en el último Pleno con respecto a la financiación que teníamos del FEDER para el Centro Integrado, con la actualización del nuevo contrato se fue absolutamente, creo que hablaban de un millón y medio de euros más, que no daba con ese presupuesto y por tanto tenía que pedir autorización Hacienda para que se los pudiera autorizar para este nuevo presupuesto, le han dicho que sí, la Consejera nos dijo que

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 91/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

en junio tendría novedades de la contratación de la obra, así que en la próxima Comisión de Educación me comprometo ahh a preguntárselo y le trasladaré la respuesta, muchas gracias.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Pereira.

Interviene el Sr. Jesús Manuel Perera, Concejal de Urbanismo, diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa, buenas noches de nuevo en cuanto al 25 Años de Paz estaba entre comillas bastante avanzado para la situación en el que que ha pasado porque ha tenido bastantes problemas con el tema de los suministros de materiales por muchas cuestiones desde a nivel Insular, tanto a nivel Internacional, que hay problemas para el suministro de materiales, además de problemas de la propia empresa a la hora de ejecutar partidas, pero ya se han avanzado muchas de las partidas, quedan cuestiones pendientes de resolver porque creo que la empresa incluso plantea una revisión de precios, por ejemplo, con el tema del aluminio, un presupuesto de un proyecto hace 3 años, en los últimos 6 meses del aluminio ha subido un 20%, sólo en el último 6 meses, por lo tanto está en una situación compleja para ellos y pero bueno, a través de los cauces legales que llevan tiempo, van a intentar actualizar los precios de esas partidas en lo que nos han trasladado, pero independientemente de eso, están ejecutando la obra, de hecho la carpintería está está puesta toda la carpintería del edificio.

Gracias.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias, damos por finalizado... Sr. Ramos, a efectos...

Interviene el Sr. Ramos Pérez, diciendo: Son dos cosas, una tenía unas preguntas por escrito, Sra. Alcaldesa.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: No tengo conocimiento.

Continúa el Sr. Ramos Pérez, diciendo: Si presentada en tiempo y formas, ¿si quiere le enseño el registro?.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: No, no me va a estar con su palabra, no me lo tiene que enseñar.

Continúa el Sr. Ramos, diciendo: Están presentadas el lunes, en Secretaría, digo el 27 de junio, registro de entrada, 24562.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Perdón, porque además, pero como ponía preguntas por escrito, pensé que eran para

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 92/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022002763
Fecha Sesión:	30/6/2022

contestarle por escrito. ¿Esa fue la que me enseñaste? Ah pues disculpe porque fue un error, porque además vimos y dije no, no, pero si éstas son por escrito.

Continúa el Sr. Ramos, diciendo: Vale, no...

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Lo siento, fue un mal entendido porque además justo me acerqué a Secretaría para ver si habían presentado preguntas y como ponía preguntas por escrito, entendí que eran por escrito para contestarle por escrito.

Continúa el Sr. Ramos, diciendo: Vale gracias Sra. Alcaldesa, si la otra cuestión es que no sé si después de tantas intervenciones, los aludidos continuamente tenemos algún tipo de réplicas.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo: No no es que aludidos no y no a usted no le he aludido en ningún momento.

Muchas gracias, buen fin de semana. Nos vemos el día de la Patrona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 20:36 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-06-2022 19:00:00 Fecha: 17-03-2023 12:43:28 Fecha: 17-03-2023 13:17:51	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 13/2022	Fecha: 30-06-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BA8B6B06057DF224C21EC9885AD408D0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:10:40	- 93/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:38:21	